

REPOSITORIO ACADÉMICO DIGITAL INSTITUCIONAL

“ONVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN ZONAS ECÓNICAS ESPECIALES”

Autor: Marisol Delgado Valencia

Tesis presentada para obtener el título de:
Licenciado en Comercio Internacional

Nombre del asesor:
LEc. Itzel Dávila Vázquez

Este documento está disponible para su consulta en el Repositorio Académico Digital Institucional de la Universidad Vasco de Quiroga, cuyo objetivo es integrar organizar, almacenar, preservar y difundir en formato digital la producción intelectual resultante de la actividad académica, científica e investigadora de los diferentes campus de la universidad, para beneficio de la comunidad universitaria.

Esta iniciativa está a cargo del Centro de Información y Documentación “Dr. Silvio Zavala” que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados.

Esta Tesis se publica bajo licencia Creative Commons de tipo “Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada”, se permite su consulta siempre y cuando se mantenga el reconocimiento de sus autores, no se haga uso comercial de las obras derivadas.





ESCUELA DE COMERCIO INTERNACIONAL

**“INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN ZONAS
ECONÓMICAS ESPECIALES”**

TESIS

**Que para obtener el título de:
LICENCIADO EN COMERCIO INTERNACIONAL**

Presenta:

Marisol Delgado Valencia

Asesor:

LEc. Itzel Dávila Vázquez

No. De acuerdo LCI 100843 CLAVE 16PSU0011

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por permitirme vivir este momento tan importante en mi vida personal y como profesionalista que un día idealicé.

A mis padres quienes con su cariño, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más.

Gracias mamá, por entregarte a nosotras, porque con tu ejemplo me inculcaste valores que me han hecho crecer como persona y profesionalista, por haberme acompañado en mis ciclos escolares con tareas y trabajos cuando te necesitaba.

Gracias papá, porque nuestro sacrificio ha sido la distancia pero siempre te estaré agradecida por apoyar mis decisiones y sueños, por preocuparte de que nada me hiciera falta, por ser inspiración de salir adelante y trabajar en lo que uno quiere.

Gracias a mi abuelita Ofelia, porque siempre ha sido cómplice de mis sueños y proyectos, porque me ha apoyado en lo que me hace feliz, por sus consejos y aprendizajes.

A mi hermana Andrea, que con su cariño y amor me ha acompañado a lo largo de este camino haciéndome una mujer fuerte y con valores de respeto y solidaridad.

Gracias a todas mis amistades que fueron testigo de mis proyectos y con su apoyo y amistad me he sentido acompañada en este camino.

Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal de la Universidad Vasco de Quiroga, por confiar en mí, abrirme las puertas y permitirme estudiar la carrera que siempre soñé. A mis profesores quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada uno de ustedes por su paciencia y dedicación.

Finalmente quiero expresar mi más grande y sincero agradecimiento a la LEc. Itzel Dávila Vázquez por aceptar ser mi asesora durante este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y paciencia permitió el desarrollo de este trabajo.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	1
CAPITULO I. FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	2
I.i PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
I.ii SITUACIÓN PROBLEMÁTICA:	3
I.iii OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	6
I.iii.i OBJETIVO GENERAL.....	6
I.iii.ii OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
I.iv PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	6
I.iv.i PREGUNTA GENERAL DE INVESTIGACIÓN.	6
I.iv.ii PREGUNTAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN.	6
I.v HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.....	6
I.v.i HIPÓTESIS GENERAL.....	6
I.v.ii HIPÓTESIS ESPECÍFICA.	7
I.vi JUSTIFICACIÓN.	7
I.vii OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	8
I.vii.i VARIABLES.	8
I.vii.ii MATRIZ DE CONGRUENCIA.	12
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	13
CAPITULO III. INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	16
III.i INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO.....	16
III.i.i ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	18
III.i.ii INVERSIÓN EXTRAJERA DIRECTA EN MÉXICO, SU GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL.....	21
III.i.iii MARCO REGULATORIO.....	24
III.i.iv INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LAZÁRO CÁRDENAS.	25
III.ii ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.	27
III.ii.i ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES EN EL MUNDO.....	30
III.ii.i.i ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, SHENZHEN	30
III.ii.i.ii ZONA DE EXPORTACIÓN PRODUCTIVA EN BANGLADESH	33
III.ii.ii ANTECEDENTES DEL MARCO REGULATORIO MEXICANO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.	34

III.ii.iii LAZÁRO CÁRDENAS – LA UNIÓN, ZONA ECONÓMICA ESPECIAL.	36
III.iii ENTIDADES DONDE SE PROYECTARON ESTABLECER LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.	42
CAPITULO IV. LOS INCENTIVOS DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LÁZARO CÁRDENAS – LA UNIÓN.	44
IV.i RÉGIMEN ADUANERO.	45
IV.i.i REGÍMENES ADUANEROS VIGENTES.	45
IV.i.ii REGÍMEN ADUANERO ZONA ECONÓMICA ESPECIAL.	52
IV.ii FISCALES.....	54
CAPITULO V. LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LAZÁRO CÁRDENAS – LA UNIÓN Y OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS.	58
CAPITULO VI. CONCLUSIONES Y APORTACIONES PERSONALES.....	71
REFERENCIAS	III

INTRODUCCIÓN

Con esta tesis se pretende dar a conocer el proyecto de las Zonas Económicas Especiales, qué es, para qué serviría y cuál sería el impacto en Lázaro Cárdenas – La Unión, en específico.

En este trabajo de investigación se analizará el fenómeno reciente de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) para la Inversión Extranjera Directa con el objetivo de abatir los niveles de pobreza, tener precios competitivos en el extranjero a través de la inversión y el empleo en Lázaro Cárdenas (Michoacán–Guerrero); Istmo de Tehuantepec (Salina Cruz -Oaxaca- y Coatzacoalcos -Veracruz-); Puerto Chiapas (Chiapas), y Progreso (Yucatán). Potencializando sus ventajas geoestratégicas y sus vocaciones productivas.

Se detallarán los retos que enfrenta México al desarrollar este proyecto, los posibles beneficios que se lograrán con este desarrollo, así como comparar el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales en el mundo, dar a conocer a los lectores lo que son las Inversiones Extranjeras Directas, las Zonas Económicas Especiales y lo mucho que se pueden hacer en ellas.

Esta investigación queda como precedente de la viabilidad de las Zonas Económicas Especiales para que los poderes ejecutivos y legislativos de la Federación y del Estado los quisiera poner este tema en la mesa del H. Congreso de la Unión, ya sea con otro nombre pero que tenga los mismos efectos tanto jurídicos como fiscales o algunas mejoras para que en el futuro se lleve a la marcha. Ya que es un proyecto viable con grandes riquezas y ventajas que al final de cuentas es lo que va a posicionar a México en el extranjero. Donde se puede hacer un comparativo con los datos de ésta investigación y otras que se hagan en el futuro.

CAPITULO I. FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.

I.i PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El sur del país ha quedado marginado debido a diversas barreras estructurales que inhiben su potencial productivo y limitan su integración a la economía global: baja conectividad e infraestructura deficiente, bajos niveles de capital humano, un ambiente de negocios poco atractivo, falta de una masa crítica de empresas en sectores altamente productivos, escasa innovación y desarrollo tecnológico, acceso limitado al crédito, instituciones débiles, falta de seguridad y certidumbre jurídica, y un uso fragmentado de la tierra, entre otros elementos (Torres, 2017).

En ese sentido, Gerardo Gutiérrez Candiani Autoridad Federal de las Zonas Económicas Especiales, señaló que *“las Zonas Económicas Especiales tienen como objetivo abatir los niveles de pobreza a través de la inversión y el empleo en Lázaro Cárdenas, Salina Cruz, Coatzacoalcos, Puerto Chiapas y Puerto Progreso, Yucatán potencializando sus ventajas geoestratégicas y sus vocaciones productivas”* (Gobierno, 2017).

Durante este trabajo de investigación se tuvieron cambios importantes para México, dentro de ellos fue el cambio de administración gubernamental, donde el ex Presidente Enrique Peña Nieto deja la presidencia y pasa a Andrés Manuel López Obrador; el actual presidente de la República. Trayendo consigo nuevos proyectos, reestructuras a los proyectos en puerta y los vigentes.

La Secretaría de Hacienda envió a la Cámara de Diputados la Estructura Programática para el Presupuesto de Egresos 2020, en la que se eliminan 85 programas emblemáticos de gobiernos pasados y se enlistan 59 considerados prioritarios para la Cuarta Transformación.

Entre los programas “borrados” del mapa presupuestal para el próximo año destacan las Zonas Económicas Especiales y ProMéxico (Milenio, 2019).

I.ii SITUACIÓN PROBLEMÁTICA:

México, aún es nación de contrastes, un país donde coexisten prosperidad y marginación económica, vanguardia y rezago. A lo largo de los años se ha percibido una gran desigualdad económica, de desarrollo e infraestructura por todo el país. Los estados del norte, noroeste e incluso algunos del centro se han desarrollado notoriamente gracias a las inversiones extranjeras directas que se han establecido en los puntos logísticos estratégicos para su crecimiento y desarrollo.

Las brechas de desarrollo entre los estados del norte y los estados del sur son tan grandes que bien podría tratarse de países distintos. De acuerdo a Abraham Zamora Torres en la Revista de Comercio Exterior los estados del norte y del Bajío son responsables de cerca de 80% de nuestras exportaciones no petroleras, los estados elegibles para la instalación de ZEE no representan siquiera el 7% de éstas. Por su parte, de 1999 a 2014 los flujos anuales de Inversión Extranjera Directa (IED) casi se duplicaron, al pasar de 13 mil 940 a 25 mil 140 millones de dólares.

Esta apertura comercial y a la inversión ha propiciado un sólido desarrollo industrial en sectores como el automotriz, eléctrico-electrónico, aeroespacial y agroindustrial. En años recientes, México se ha posicionado como el sexto exportador más importante de vehículos en el mundo, el principal exportador de pantallas planas, el cuarto más importante de computadoras, el quinto de electrodomésticos y el octavo de celulares.

Esta historia de éxito se ha concentrado en los estados del norte, por su cercanía geográfica a Estados Unidos, destino de 80% de las exportaciones del país, y en El Bajío, región ligada a estos estados y con acceso a otros mercados de tamaño relevante.

De acuerdo a un estudio realizado por la Revista de Comercio Exterior de 1980 a 2014, el PIB per cápita de la frontera norte y la región de El Bajío creció 51%, casi seis veces el ritmo observado en los estados del sur (9%). En parte, esto se debe a que el desarrollo industrial es incipiente en esta región, donde solo 9% de las personas ocupadas se dedica a actividades de alta productividad como la manufactura, en tanto en el norte del país esta cifra es tres veces superior.

Asimismo, un trabajador en el norte es más productivo que en el sur en promedio 2.5 veces.

Estas brechas económicas se han traducido en contrastes sociales importantes. En 1990 prácticamente la mitad de la población de la frontera norte y El Bajío se encontraban en situación de pobreza; hoy solo 3 de cada 10 personas se encuentran en esta condición. En contraste, 7 de cada 10 personas en el sur se encuentran en situación de pobreza, lo que no ha cambiado desde 1990. En estos estados 70.7% de los municipios son de alta y muy alta marginación, mientras que en el norte y Bajío esta proporción es de solo 6.4 por ciento (Torres, 2017).

Actualmente, se tiene una extraordinaria oportunidad de poder disminuir estos rezagos y de integrar a los estados que han quedado al margen de la dinámica de crecimiento y desarrollo industrial.

Ante el panorama que enfrenta nuestra relación económica con América del Norte, el país está obligado a profundizar sus vínculos con otras regiones y a consolidar su proyecto de diversificación económica. Por tal motivo, las Zonas Económicas Especiales cumplen con una función fundamental, pues reflejan una visión crecientemente equilibrada entre la atención que México presta a sus relaciones económicas con Norteamérica y con Latinoamérica (Especiales, 2017).

La creación de las Zonas Económicas Especiales en México partió de una ley para dar certidumbre a la inversión y garantizar la continuidad de este esfuerzo. El ex presidente de la República Enrique Peña Nieto envió al Congreso de la Unión la “Iniciativa de Ley Federal de Zonas Económicas Especiales”, la cual fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 2016.

Una vez que fue aprobada la ley, el Gobierno de la República promovió las Zonas Económicas Especiales en Puerto Lázaro Cárdenas (municipios de Guerrero y Michoacán), Puerto Chiapas (Chiapas), el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (de Salina Cruz, Oaxaca, a Coatzacoalcos, Veracruz) Puerto Progreso (Yucatán), de Campeche y Tabasco mediante decretos publicados en el Diario

Oficial de la Federación el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018, en consecuencia.

A lo largo del cambio de gobierno entre el ex Presidente Enrique Peña Nieto y el actual Presidente Andrés Manuel López Obrador se ha vivido una incertidumbre de qué pasarían con las Zonas Económicas Especiales, pues a principios de campaña su objetivo era cancelar este proyecto. Y en efecto, con el decreto publicado el 19 de noviembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación se da el decreto por el que se abrogan los Decretos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coahuila de Zaragoza, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco. Justificando que no pudieron operar, en virtud de que a la fecha que se derogaron no se otorgó permiso o asignación alguna como Administrador Integral por no haberse cumplido los requisitos legales.

Que por parte de las entidades federativas y los municipios, no se reportaron inversiones públicas productivas y de equipamiento urbano para el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y sus áreas de influencia.

Que en los Dictámenes emitidos por la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, en la parte relativa a la viabilidad de los proyectos para el establecimiento de las Zonas, se estableció que el alcance de los objetivos dependía de múltiples factores, entre ellos: las inversiones para mejorar diversos aspectos de desarrollo en las Zonas; el establecimiento de empresas con encadenamientos productivos con las actividades económicas preexistentes en las Áreas de Influencia; la participación de los sectores social y privado para impulsar los proyectos que se llevarían a cabo en las mismas, así como la suficiencia de recursos presupuestarios; sin embargo, por las consideraciones antes mencionadas, se advierte que lo aquí previsto no ha podido llevarse a cabo.

Que por otra parte, la presente Administración ha hecho evidente la necesidad de reorientar el modelo de desarrollo, redimensionar y relocalizar las prioridades de la inversión pública, de tal manera que puedan darse las condiciones indispensables para generar el gran impulso que desde hace décadas se requieren en las distintas regiones del país, tan es así que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 incluye

proyectos regionales fundamentales como: el Tren Maya, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec y el Programa Zona Libre de la Frontera Norte, con los cuales se pretende, entre otros supuestos, impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible; crear zonas libres para atraer inversiones del sector privado y propiciar el ordenamiento territorial de la región.

I.iii OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

I.iii.i OBJETIVO GENERAL.

Conocer los beneficios que por las Inversiones Extranjeras Directas tendrían las Zonas Económicas Especiales.

I.iii.ii OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Analizar los retos y las oportunidades de la iniciativa de crear zonas especiales y en particular las tres señaladas.

I.iv PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.

I.iv.i PREGUNTA GENERAL DE INVESTIGACIÓN.

¿Cómo beneficiaría al país la Inversión Extranjera Directa en las Zonas Económicas Especiales?

I.iv.ii PREGUNTAS ESPECÍFICAS DE INVESTIGACIÓN.

¿Cuáles son los retos y mejoras que tiene que enfrentar México para el cumplimiento de las Zonas Económicas Especiales exitosas?

¿Cómo impacta la Inversión Extranjera Directa al aumento del empleo?

¿Cómo impacta la Inversión Extranjera Directa al desarrollo económico?

¿Cómo impacta la Inversión Extranjera Directa al desarrollo tecnológico, investigación y desarrollo?

I.v HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.

I.v.i HIPÓTESIS GENERAL.

La Inversión Extranjera Directa en las Zonas Económicas Especiales traerá consigo grandes beneficios que le será fructífero a los ciudadanos de las mismas.

I.iv.ii HIPÓTESIS ESPECÍFICA.

La Inversión Extranjera Directa en las Zonas Económicas Especiales generará empleo, que a su vez, nacerá competitividad por superarse y prepararse más para poder ocupar buenos puestos empresariales; un desarrollo económico en el país por el consumo o uso de los bienes y servicios que generen las empresas establecidas, por ende, la inversión extranjera directa traerá consigo crecimiento tecnológico, investigación y desarrollo en el país lo cual por consecuencia hará que éste se desarrolle tanto en infraestructura como en modernización de las ciudades, las personas eleven su poder adquisitivo y los estados no queden estancados y discriminados con los del Norte.

I.vi JUSTIFICACIÓN.

Personal.

Con esta investigación se pretende demostrar que las Inversiones extranjeras directas son una gran opción de crecimiento para nuestro país, y qué mejor haciéndolo que en zonas económicas especiales para un mejor aprovechamiento y atractivos beneficios.

Se demuestra un gran interés y pasión por el tema el cual considero que se extraerá la mayor información posible de todos los medios, ya que, es un mecanismo que se está implementando actualmente en nuestro país.

México es un país rico en biodiversidad, con altas ventajas competitivas y comparativas las cuales le van a beneficiar y ser aún más llamativo para las Inversiones Extranjeras Directas.

Social.

Considero que este proyecto de las Zonas Económicas Especiales beneficiará a la ciudad y por ende a los ciudadanos que habiten en ellas, su objetivo es erradicar la pobreza, la generación de nuevos empleos y se note un desarrollo económico en toda la ciudad, que se potencie el desarrollo en el sur y sureste del territorio mexicano; que se ha quedado atrás a diferencia del norte. Que aumenten las exportaciones de productos industrializados y no solo sean de materias primas.

Del proyecto/ práctico.

Actualmente es un tema que está en su pleno auge internacional ya que varios países lo han implementado, por lo cual es importante su estudio para la comprensión y entendimiento del proceso de las Zonas Económicas Especiales, el lector entenderá y se informará sobre el proyecto que estuvo en puerta para México y mediante un decreto fue derogado.

Un análisis completo al panorama de las Inversiones Extranjeras Directas en las Zonas Económicas Especiales, así como el gran crecimiento económico, erradicar los rezagos sociales, culturales y económicos que enfrentan estas áreas a desarrollar.

I.vii OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

I.vii.i VARIABLES.

DEPENDIENTES.

Zonas Económicas Especiales que se estudiará con los Niveles de pobreza de Lázaro Cárdenas – La Unión llevados a cabo por el CONEVAL y el marco regulatorio que respalda a la Inversión Extranjera Directa y la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.

INDEPENDIENTES.

La Inversión Extranjera Directa que va a ser un factor importante para estudiar el aumento de Empleo, Desarrollo Económico y el Crecimiento Tecnológico, Investigación + Desarrollo. Respaldados por el INEGI, IMSS, PIB, CONEVAL, CONACYT.

Empleo. - En la Teoría General de Keynes menciona a la inversión como importante factor determinante del empleo: La producción que excede de lo que se consume habitualmente, se llama inversión. Esta comprende actividades como construir nuevas fábricas, nuevas casas, nuevos ferrocarriles y otros tipos de bienes que no han de ser consumidos con tanta rapidez como se producen. La distinción entre

consumo e inversión es fundamental para todo el análisis de Keynes. Su teoría, reducida a sus términos más simples, afirma que el empleo depende de la cantidad de inversión, o bien que la desocupación es originado por una insuficiencia de inversión.

De acuerdo a la Teoría General de Keynes establece que el empleo depende de la demanda efectiva, la cual está determinada por la propensión al consumo y por el aliciente para la inversión. Si la propensión al consumo permanece inalterada, el empleo variará en la misma dirección que el volumen de la inversión. La inversión tiende a aumentar, ya por el descenso del tipo de interés, ya por una elevación de la eficacia marginal del capital, ya por uno y otra. Pero la tendencia de la inversión a aumentar por un descenso del tipo de interés puede estar contrarrestada por un descenso simultáneo de la eficacia marginal del capital. Un aumento del nivel general de la actividad económica incrementará la demanda de dinero como medio de cambio, y, al agotar el fondo de dinero disponible como cúmulo de valor, aumentará el tipo de interés, a no ser que la autoridad monetaria y el sistema bancario actúen para aumentar la oferta total de dinero. Y aun cuando pueda aumentarse la cantidad de dinero, el tipo de interés puede, no obstante, elevarse a consecuencia de un sesgo desfavorable de la actitud de los poseedores de riqueza con respecto a la liquidez. Las previsiones de mayores rendimientos futuros de los bienes de capital tenderán a elevar la eficacia marginal del capital y elevarán así la inversión y el empleo. Este efecto favorable puede ser contrarrestado por una elevación simultánea del precio de la oferta corriente (costo de producción) de los bienes de capital.

Este indicador mide la población que está ocupada, debido a que la Inversión Extranjera Directa en las Zonas Económicas Especiales es fundamental para concebir beneficios, el empleo es un indicador que nos revela cuál es la condición en Lázaro Cárdenas y más adelante proyectaremos cuál sería su impacto en la zona gracias a la Inversión Extranjera Directa.

Desarrollo Económico. - Se define como “el proceso en virtud del cual la renta real per cápita de un país aumenta durante un largo período de tiempo. En otros

términos, el desarrollo es un proceso integral, socioeconómico, que implica la expansión continua del potencial económico, el auto sostenimiento de esa expansión en el mejoramiento total de la sociedad. También se conoce como proceso de transformación de la sociedad o proceso de incrementos sucesivos en las condiciones de vida de todas las personas o familias de un país o comunidad” (Martín, 2011).

El desarrollo económico es un proceso de crecimiento del ingreso o del producto total y Per Cápita acompañado de cambios en la estructura social y económica de un país, con el consiguiente aumento de los factores productivos teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción. El desarrollo económico de un país no es particularmente el crecimiento de su producción, tiene que ver con que la población pueda acceder a servicios de calidad en educación, salud, vivienda, entretenimiento, y por supuesto a cubrir todas las necesidades básicas como la alimentación, educación y vestido, por ello cuando se habla de un desarrollo económico el bienestar social está implícito en ello.

La tecnología, la educación y la investigación son las bases para obtener un buen desarrollo económico, debido a que incrementan la productividad y el ingreso per cápita, pero no son las únicas; las políticas públicas incluyentes donde se reparta igualitariamente la riqueza del país, se construyan bienes públicos para todos sus habitantes y la inclusión de sistemas educativos, de vivienda y salud deben coadyuvar entre sí (Sáez, 2006).

Este indicador es el resultado de una población activa, de modo que si hay Inversión Extranjera Directa habrá nuevos y mayores ingresos en Lázaro Cárdenas, la población tendrá mejor poder adquisitivo y consecuentemente el desarrollo económico llegará a la zona y su área de influencia.

La pretensión de la Zona Económica Especial es impulsar a nuevas empresas, que junto con su encadenamiento productivo que se establezcan favorezcan a la población.

Crecimiento Tecnológico, Investigación y Desarrollo. - “La investigación y el desarrollo es la piedra angular de la innovación. Una gran inversión en Investigación y Desarrollo (R&D, por sus siglas en inglés) indica un espíritu industrial pujante y emprendedora, y las cifras de la OCDE destacan a los países que gastan más y menos en este importante motor del crecimiento económico, que abarca tres actividades: básico la investigación, la investigación aplicada y desarrollo experimental”, dijo el Foro Económico Mundial (WEF).

El modelo de Romer está basado sobre tres premisas: 1) el crecimiento es impulsado por el cambio tecnológico; 2) el cambio tecnológico surge como consecuencia de acciones intencionales tomadas por la gente que responde a incentivos de mercado; 3) los diseños usados en la creación de nuevas patentes no son rivales, i.e. ellos pueden ser reproducidos sin costo adicional. El modelo tiene tres sectores: el sector de I+D, el de bienes intermedios y el de la producción final.

La formación de recursos humanos, específicamente de investigadores de alto nivel académico, se ha incrementado considerablemente, en respuesta a los estímulos gubernamentales y la expansión de las instituciones de educación superior e investigación. (Arreola & Rios Bolivar, 2012).

Porter y Stern (2000) señalan que el nivel de innovación de una región puede estimarse con la cantidad de patentes generadas.

I.vii.ii MATRIZ DE CONGRUENCIA.

La matriz de congruencia engloba los principales ítems de la investigación como una guía para conocer de qué se tratará y su metodología.

Tabla 1. *Matriz de congruencia.*

Problema	Objetivos	Preguntas de investigación	Hipótesis	Método de investigación a utilizar	Operacionalización			
					Variables: Dependientes	Dimensión (subtemas)	Indicadores	
A lo largo de los años hemos percibido una gran desigualdad económica, de desarrollo e infraestructura por todo el país. Los estados del norte, noroeste e incluso algunos del centro se han desarrollado notoriamente gracias a las inversiones extranjeras directas que se han establecido en los puntos logísticos estratégicos para su crecimiento y desarrollo. El sur del país ha quedado al margen debido a diversas barreras estructurales que inhiben su potencial productivo y limitan su integración a la economía global: baja conectividad e infraestructura deficiente, bajos niveles de capital humano, un ambiente de negocios poco atractivo, falta de una masa crítica de empresas en sectores altamente productivos, escasa innovación y desarrollo tecnológico, acceso limitado al crédito, instituciones débiles, falta de seguridad y certidumbre jurídica, y un uso fragmentado de la tierra, entre otros elementos. En un universo de Zonas Económicas Especiales se tomará como muestra Lázaro Cárdenas - La Unión. Que mediante	1.- Conocer los beneficios que por las Inversiones Extranjeras Directas tendrán las Zonas Económicas Especiales.	¿Cómo beneficiaría al país la Inversión Extranjera Directa en las Zonas Económicas Especiales?	H1: La Inversión Extranjera Directa en las Zonas Económicas Especiales traerá consigo: empleo, que a su vez, generará competitividad por superarse y prepararse más para poder ocupar buenos puestos empresariales; un desarrollo económico en el país por el consumo o uso de los bienes y servicios que generen las empresas establecidas, por ende, la inversión extranjera directa traerá consigo crecimiento tecnológico, investigación y desarrollo en el país lo cual por consecuencia hará que éste se desarrolle tanto en infraestructura como en modernización de las ciudades, las personas eleven su poder adquisitivo y los estados no queden estancados y discriminados con los del Norte.	Cualitativo, explicativo	Zonas Económicas Especiales	Niveles de Pobreza	El estudio de nivel de pobreza se llevará a cabo en la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas. El CONEVAL tiene la responsabilidad de emitir los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza utilizando la información que genere el (INEGI) mediante los indicadores: Ingreso corriente per cápita; Rezago educativo; Acceso a los servicios de salud; Acceso a la seguridad social; Calidad y espacios de la	CONEVAL
						Marco Regulatorio	Las Inversiones son reguladas por la Ley de Inversión Extranjera esto gracias a la apertura comercial que se dio en 1994 con el Presidente Carlos Salinas de Gortari y actualmente con la implementación de Zonas Económicas Especiales el Presidente Enrique Peña Nieto promulgó la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales	Ley de Inversión Extranjera, Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
	Independientes							
	Inversión Extranjera Directa	Empleo	¿Cuáles son los retos y mejoras que tiene que enfrentar México para el cumplimiento de las Zonas Económicas Especiales exitosas?			El empleo como una medida del incremento de trabajo formal en la Zona a estudiar, de cuántos trabajadores se registran al Seguro Social. El empleo como una respuesta a las Inversiones Extranjeras Directas.	INEGI, IMSS	
		Desarrollo Económico	¿Cómo impacta la Inversión Extranjera Directa al aumento del empleo?			Efectos en la calidad de vida de los habitantes de los alrededores de la zona, aumento en su poder adquisitivo. Un Estado altamente desarrollado en infraestructura dejando el rezago económico.	PIB, CONEVAL, IDH	
		Crecimiento Tecnológico, Investigación y Desarrollo	¿Cómo impacta la Inversión Extranjera Directa al desarrollo económico?			Desarrollo de tecnologías para obtener nuevos productos, materiales o procesos, Inversión en investigaciones en conocimientos científicos y técnicos.	CONACYT	
			¿Cómo impacta la Inversión Extranjera Directa al desarrollo tecnológico, investigación y desarrollo?					

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO.

Este trabajo se realizará a partir de la revisión de los siguientes autores y artículos que sustentan lo investigado.

En el capítulo III se tratará el tema de la Inversión Extranjera Directa en las Zonas Económicas Especiales se revisaron los autores como El Benchmark Definition, el artículo 2 de la Ley de Inversión Extranjera, que definen la Inversión Extranjera Directa y en resumen la podemos definir como inversionistas extranjeros con el interés de tener participación en el capital social, actividades y actos contemplados por la Ley de sociedades mexicanas y su influencia en el manejo de la misma. A su vez se sustentará con el marco regulatorio para la Inversión Extranjera, y datos estadísticos que informó Jesús Melgoza Velázquez, titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Michoacán (SEDECO) y la Secretaria de Economía para visualizar la Inversión Extranjera Directa en Lázaro Cárdenas.

Las definiciones de Zona Económica Especial se tomará de fuentes como la Presidencia de la República, el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública y del dictamen Lázaro Cárdenas-La Unión 2017, ésta última de consideración importante para la conceptualización como “área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones dentro de un polígono más amplio, sujeta a un régimen especial de incentivos, estímulos y facilidades administrativas, entre otras; administradas y operadas por un Administrador Integral (AI), en la cual los Inversionistas podrán realizar actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico, la prestación de servicios de soporte a dichas actividades y de otra índole que se consideren necesarias, así como la introducción de mercancías para tales efectos”.

Se hará un breve resumen de los antecedentes históricos de la creación de las primeras Zonas Económicas Especiales en el mundo, con información que se obtendrá de los autores José Salvador Meza Lora y Juan González García en la Revista Latinoamericana de Economía. Posteriormente se expondrán dos casos de éxito de las primeras zonas económicas; Shenzhen y la zona productiva de

Bangladesh. Se hablará de los antecedentes del marco regulatorio mexicano de las zonas económicas especiales.

Así mismo, en este capítulo también se tomarán en cuenta artículos del Economista 2017, Quadratín 2017, La Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, Informes de Gobierno del expresidente Enrique Peña Nieto, El Gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles y el Gobernador del estado de Guerrero, Héctor Astudillo Flores que exponen sobre los compromisos con empresas por invertir y de los incentivos que sus gobiernos generarán. Y por último la titular de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de la Costa Michoacana (Codecom); Patricia Flores Anguiano, que habla sobre las estimaciones macroeconómicas que generarían las Zonas Económicas Especiales.

Y por último, se hará una breve descripción de algunos estados que fueron elegidos como Zonas Económicas Especiales, destacando sus ventajas comparativas con fuente de Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, 2018.

En el capítulo IV se tratará el tema de los incentivos de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión, con autores como Paulo Carreño ex director general del desaparecido ProMéxico que destacó los incentivos que ofrecen las Zonas Económicas Especiales, la Declaratoria para Lázaro Cárdenas – La Unión, del portal de internet “Comercio y Aduanas, 2014” donde recabé la definición de Régimen aduanero. Artículos de la Ley Aduanera donde definen los regímenes aduaneros vigentes y artículos de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales que hablan sobre el régimen aduanero de las zonas.

En el capítulo V, sobre la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión y otras Políticas Públicas. Se tomará el concepto de Área de Influencia de acuerdo a la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, también se hará un comparativo en gráficas con datos estadísticos extraídos del INEGI, CONEVAL, IDH, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Servicio Nacional de Empleo, el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) y CONACyT, para visualizar como están los estados de Guerrero y

Michoacán en cuestión de empleo, actividades tecnológicas y científicas, situación de pobreza y pobreza extrema, su ingreso, la accesibilidad a servicios básicos, el balance entre vida y trabajo, las tasas de ocupación laboral, el Producto Interno Bruto, así como trabajadores asegurados y eventos del servicio nacional de empleo; comparados con algunos estados del norte.

En el mes de junio del 2019 me reuní en las oficinas de la secretaría con la Licenciada en Comercio Internacional Xóchitl Godoy Toscano que labora en la Subdirección de Proyectos Estratégicos en la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Michoacán, donde me asesoró en el tema de las Zonas Económicas Especiales, del panorama actual que tiene este proyecto ante la posición política que ha optado el actual Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador de anular el proyecto. Agradezco me haya compartido infografías sobre el puerto de Lázaro Cárdenas, entrevistas del Mtro. Jesús Melgoza Velázquez titular de la secretaría acerca del proyecto, la declaratoria y dictamen de la Zona Económica especial Lázaro Cárdenas-La Unión; su orientación sobre una visión más de comercio internacional sobre lo meramente económico es fundamental para el desarrollo del documento en general.

En cuanto al último capítulo, se expondrán las conclusiones a las que se llegó a través de la investigación, con fuentes que se revisarán en todo el contenido de la tesis y del autor Leopoldo Hernández del periódico El Economista 2019 que hablará del potencial de inversiones, la creación de puestos de trabajo y las Zonas Económicas Especiales con mayor monto de recursos previsto. Así como aportaciones de índole personal que se llevarán a cabo con la reflexión y criterios personales sobre lo que se considera podría efectuarse en favor de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión y su área de influencia.

CAPITULO III. INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.

III.i INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO.

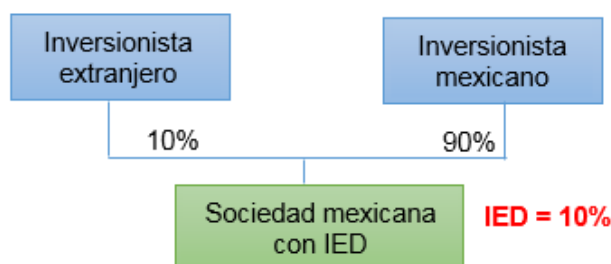
El Benchmark Definition of Foreign Direct Investment (BDFI) 4ª Edición de 2008 de la OCDE ofrece el siguiente concepto:

“La inversión extranjera directa (IED) refleja el interés de largo plazo por parte de un inversionista en una empresa residente en otra economía diferente a la del inversionista. El interés de largo plazo implica la existencia de un grado significativo de influencia en el manejo de la empresa que recibe la inversión directa. Se considera IED cuando el inversionista adquiere el 10% o más las acciones con poder de voto de la empresa residente en otra economía diferente a la del inversionista”.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Inversión Extranjera, se considera Inversión Extranjera Directa: La participación de inversionistas extranjeros, en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas. La inversión realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero.

La participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por la Ley.

Figura 1. Participación de Inversionistas Extranjeros en el capital social de sociedades mercantiles.

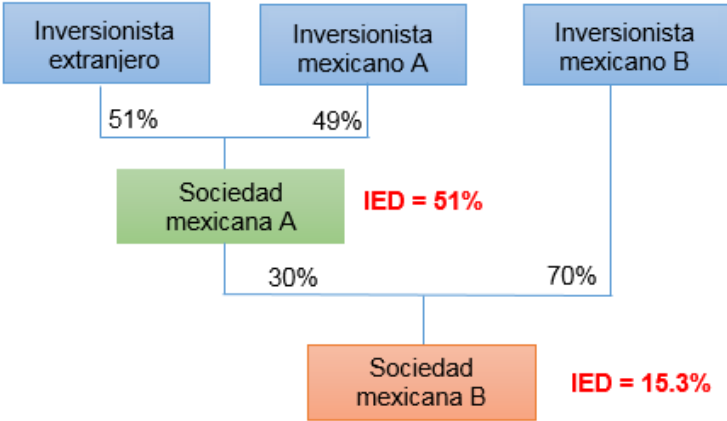


Fuente: Elaboración propia.

En la figura anterior podemos observar el ejemplo del porcentaje de inversión extranjera en una Sociedad Mexicana siendo la participación del 10%.

A continuación, se representará otro ejemplo de inversión, donde se exhiben dos tipos de sociedades.

Figura 2. Inversión realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero.

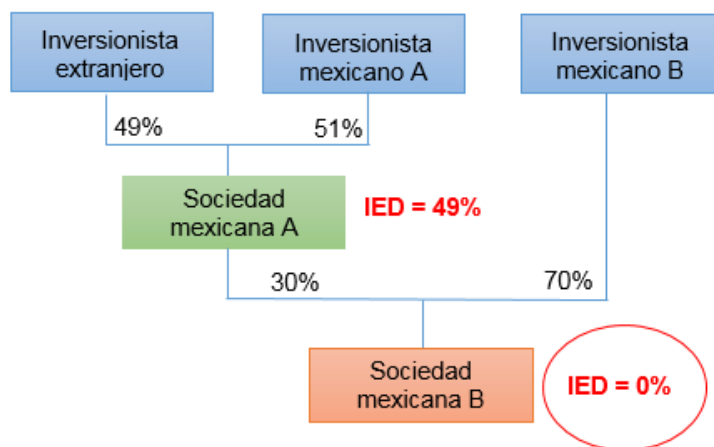


Fuente: Elaboración propia.

En este caso, la Inversión Extranjera Directa en la Sociedad mexicana “A” realiza una aportación mayoritaria del 51 por ciento, en la Sociedad mexicana “B” se hace una aportación del 70 por ciento que sumada con la participación de la Sociedad mexicana “A”, correspondiente al 30 por ciento¹, por lo tanto la Sociedad mexicana “B” tendría un 15.3 por ciento de Inversión Extranjera Directa representando en conclusión una mínima parte de la conformación de la inversión en este caso

¹ Donde el 49 por ciento del inversionista mexicano A más el 51 por ciento del inversionista extranjero serían el 30 por ciento del total de la inversión de la sociedad mexicana A.

Figura 3. Inversión realizada por Sociedades Mexicanas con mayoría de capital mexicano.



Fuente: Elaboración propia.

En el caso anterior observamos que la Sociedad Mexicana “A” aporta un 30 por ciento² a la Sociedad mexicana “B” y otro inversionista mexicano “B” un 70 por ciento en este caso no hay IED porque en la Sociedad mexicana “A” su inversión mayoritaria es mexicana.

III.i.i ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Históricamente, y hasta inicios de la década de los ochenta, la inversión extranjera directa (IED) en México ha participado significativamente en sectores económicos específicos. Ya desde la década de los ochenta del siglo XIX, y hasta principios del siglo XX, destacaban los flujos de capitales provenientes de Europa y Estados Unidos, particularmente en el sector minero, petrolero, textil y de transporte, la construcción de haciendas y plantaciones, la expansión del sistema ferroviario y una serie de servicios, incluyendo la energía eléctrica y la banca.

México fue el primer receptor de IED en importancia en América Latina durante 1990-1995 y que fue desplazado desde entonces por Brasil (CEPAL 2000). La IED

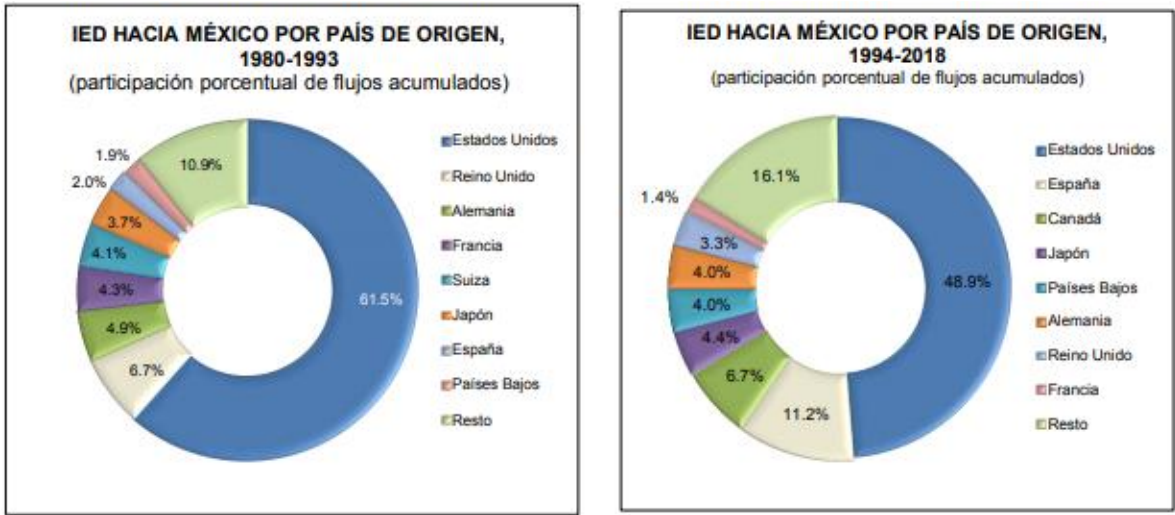
² Donde el 51 por ciento del inversionista mexicano A más el 49 por ciento del inversionista extranjero serían el 30 por ciento del total de la inversión de la sociedad mexicana A.

aumentó de niveles inferiores al 1 por ciento del PIB durante la década de los ochenta a alrededor del 3 por ciento del PIB durante la década de los noventa.

El destino de la IED hasta 1993 se había concentrado en la compra de activos estatales durante su proceso de privatización. Posteriormente, y con elevados montos, la IED ha cobrado una nueva modalidad y se ha orientado crecientemente a la adquisición y fusión de empresas, así como a la creación de nuevos activos.

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940) se presenta un reordenamiento social, económico y político que cimentará las bases de la nación hasta al menos finales de la década de los setenta. La reforma agraria, las nacionalizaciones y la búsqueda y el impulso a la intervención económica del estado con el objeto de permitir la modernización del país a través de la industria nacional fueron algunos de los principales pilares durante este período. La nacionalización del sistema ferroviario en 1937 y sobre todo la expropiación petrolera en 1938, repercutieron profundamente en los flujos de capitales extranjeros y en la relación de éstos con el gobierno, reflejándose en una caída de la IED en un 42 por ciento durante 1935 y 1940 (Ornelas, 1989).

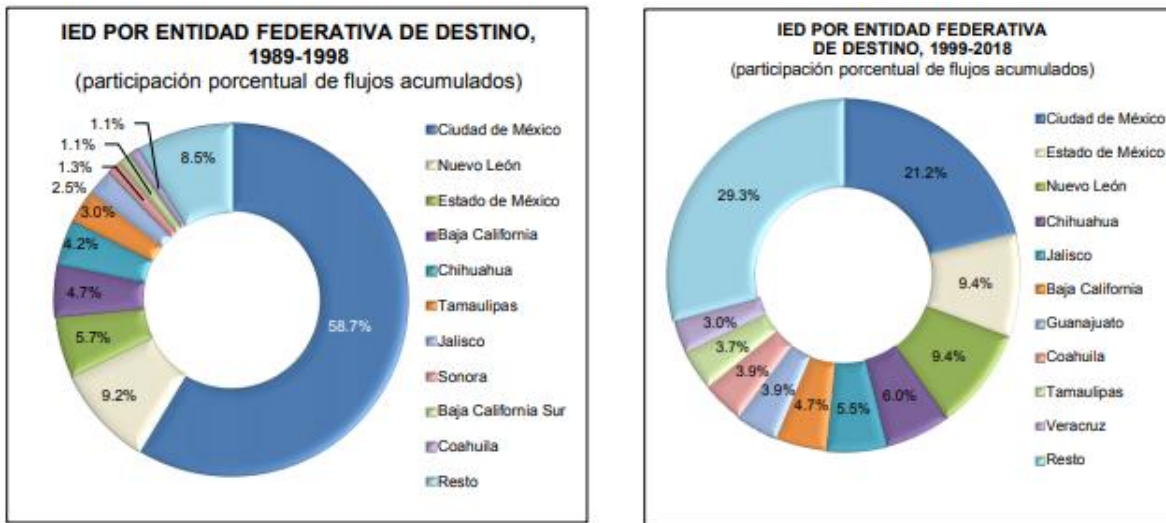
Figura 4. Flujos de IED a México por país de origen.



Fuente: Secretaría de Economía 2019.

Como se puede observar en las gráficas anteriores Estados Unidos se ha posicionado a través de los años como el primer país inversor en México.

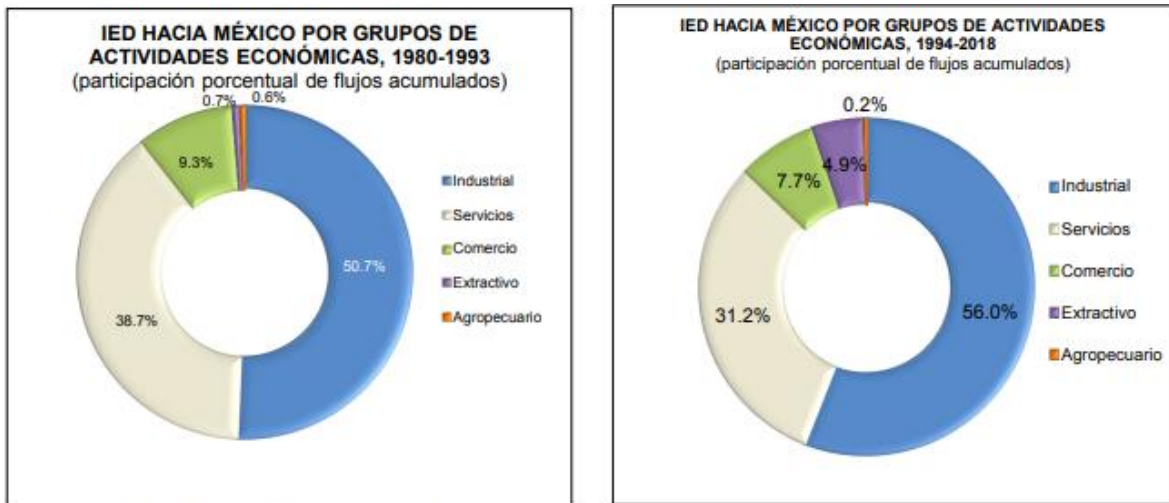
Figura 5. IED por Entidad Federativa.



Fuente: Secretaría de Economía 2019.

En las gráficas anteriores se observa que la Ciudad de México ha sido la primera entidad preferida para recibir las inversiones y los estados de Michoacán y Guerrero no se encuentran entre los principales estados receptores de IED. En el año de 2018, Michoacán se posicionó en el lugar 17 y Guerrero en el lugar 19 como estados receptores de IED.

Figura 6. IED hacia México por actividades económicas.



Nota: El sector industrial incluye construcción, electricidad y manufacturas.

Fuente: Secretaría de Economía 2019.

En las gráficas anteriores la actividad que prevalece es la Industrial siendo su mayor fuerte las manufacturas y de servicios los servicios financieros. El principal sector que ha prevalecido en los estados de Michoacán y Guerrero como receptor de IED es el industrial; siendo el subsector de industrias metálicas básicas predominado en Michoacán y en Guerrero el de minería de minerales metálicos y no metálicos, excepto petróleo y gas. Por lo cual, los sectores con potencial de desarrollo en la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión son: agroindustrial (conservación de frutas y verduras), automotriz (automóviles, camiones, carrocerías y remolques), metalmeccánico (estructuras metálicas y productos metálicos) y siderúrgico (productos de hierro y acero).

III.i.ii INVERSIÓN EXTRAJERA DIRECTA EN MÉXICO, SU GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL.

Tabla 2. *Inversión Extranjera Directa en México.*

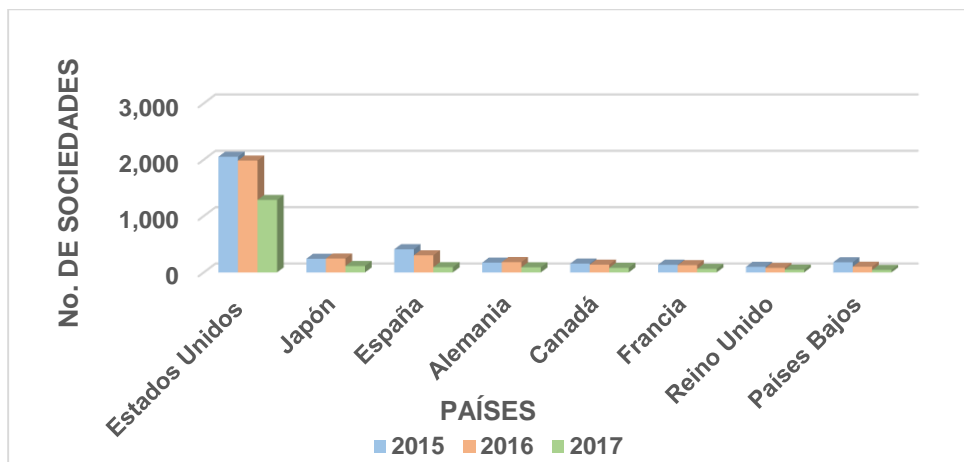
	MILLONES DE DÓLARES				
	2018				
	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual
Inversión directa	10,852	7,351	2,485	4,058	24,746
En México	12,579	8,891	5,104	5,030	31,604
Nuevas Inversiones	1,882	2,122	5,288	2,177	11,468
Reinversiones	10,236	1,209	378	428	12,251
Cuentas entre compañías	461	5,561	-562	2,425	7,885

Fuente: Elaboración propia con fuente de la Balanza de Pagos, Banco de México 2019

En la tabla anterior observamos el resumen de la inversión en el año del 2018, siendo los primeros meses del año donde se obtuvo la mayor inversión directa en México, en el tercer trimestre hubo mayor cantidad de nuevas inversiones sin embargo el promedio anual fue el más alto en reinversiones; esto quiere decir que hubo un aumento de los recursos de capital propiedad del inversionista extranjero. Y en el segundo trimestre de cuentas entre compañías³ se reportó mayor cantidad de transacciones.

³ Son las transacciones originadas por deudas entre sociedades mexicanas con IED en su capital social y otras empresas relacionadas residentes en el exterior. De acuerdo con el BD4, las empresas relacionadas son aquellas que pertenecen a un mismo grupo corporativo (Economía, 2019).

Figura 7. Número de sociedades que presentaron flujos de IED hacia México por país de origen.



Fuente: Elaboración propia con fuente de la Secretaría de Economía 2018.

Desde el año 2015, Estados Unidos se ha posicionado como principal país inversor en México, seguido de España que en los años de 2015, 2016 tuvo 411 y 303 respectivamente de número de sociedades con flujos de inversión; sin embargo, en el año de 2017, Japón tuvo una mayor participación de 113 sociedades en invertir.

Tabla 3. Flujos de IED hacia México por Sector de Destino.

MILLONES DE DÓLARES		
	ANUAL	
	2017	2018
Agropecuario	118.2	39.6
Industrial	18,494.6	22,331.7
Minería	1,016.5	1,404.1
Electricidad y agua	984.6	4,264.3
Construcción	3,053.6	1,139.9
Manufacturas	13,439.8	15,523.5
Servicios	11,082.2	9,233.0
Comercio	2,744.8	2,808.7
Transportes	3,212.9	1,319.5
Información en medios masivos	601.4	1,177.7
Serv. Financieros	2,674.7	2,495.0
Serv. Inmobiliarios y de alquiler	429.0	298.0
Serv. Profesionales	130.1	138.0
Serv. De apoyo a los negocios	196.4	60.3
Serv. Educativos	0.0	55.9
Serv. De salud	9.5	15.4
Serv. De esparcimiento	163.8	11.0
Serv. De alojamiento temporal	887.2	819.3
Otros servicios	32.4	34.3
Total	29,695.0	31,604.3

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaria de Economía 2018.

Entre enero y diciembre de 2018, México registró 31,604.3 millones de dólares (mdd) por concepto de IED, mayor que la cifra preliminar del mismo periodo de 2017 (29,695.0 mdd). De los cuales en ambos años el sector con mayor inversión fue el industrial prevaleciendo las manufacturas. Seguido por el sector servicios donde la mayor inversión se reflejó en los transportes en el 2017 y comercio en el 2018.

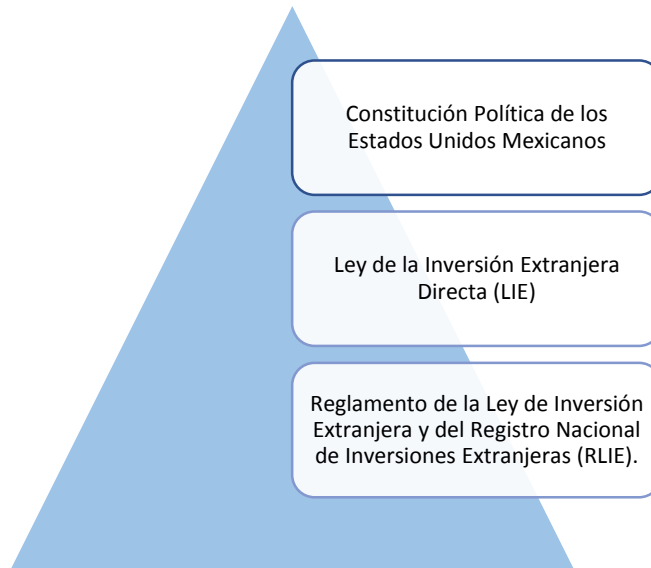
Tabla 4. *Número de sociedades que presentaron flujos de IED hacia México por Entidad Federativa.*

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL Y POSICIÓN				
	ANUAL		POSICION	
ENTIDAD FEDERATIVA	2017	2018	2017	2018
Ciudad de México	15.1	18.3	1	1
Nuevo León	5.5	13.3	4	2
Chihuahua	5.3	3.5	5	10
Veracruz	2.7	2.1	14	13
Tabasco	1.2	1.6	21	16
Michoacán	0.9	1.3	25	17
Guerrero	1.2	1.3	20	19
Chiapas	0.7	0.2	27	32
Yucatán	0.3	0.2	31	31

Fuente: Elaboración propia con fuente de la Secretaría de Economía 2019.

Se hizo un resumen de todos los estados del país, eligiendo a los estados del Norte comparados con los que serán Zonas Económicas Especiales.

III.i.iii MARCO REGULATORIO.



Fuente: Elaboración propia.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917:

El artículo 73, fracción XXIX-F establece que la expedición de leyes para la regulación de la inversión extranjera es facultad del Congreso de la Unión.

Ley de Inversión Extranjera (LIE 1993):

En 1993, se publicó la nueva Ley de Inversión Extranjera, como parte del nuevo entorno económico mexicano, sustituyendo a la antigua LIE (1973) que tenía un carácter restrictivo (modelo de industrialización por sustitución de importaciones).

Regla General de Apertura Sectorial (Art. 4 LIE):

- Participar en cualquier proporción en el capital social de sociedades mexicanas.
- Adquirir activos fijos.
- Ingresar a nuevos campos de actividad económica o fabricar nuevas líneas de productos.
- Abrir y operar establecimientos, y ampliar o relocalizar los ya existentes.
- Salvo por las excepciones contenidas en la propia Ley.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RLIE):

- Complementa a la LIE en cuanto a la apertura y regulación sobre IED.
- Brinda áreas de competencia para la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE) y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE).

III.i.iv INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LAZÁRO CÁRDENAS.

Se identifican las instalaciones de *Maersk* y *Cocos Plus*⁴ que cuentan con infraestructura edificada y zonas de maniobras y almacenamiento en exterior.

Fertinal⁵, ubicada dentro del recinto portuario y propiedad de PEMEX, identificada como la planta de fertilizantes más grandes del país. Por su parte, en el municipio guerrerense de La Unión, colindante con el municipio de Lázaro Cárdenas, destaca la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, considerada como una de las mayores en su tipo en el país por su capacidad⁶.

Para el periodo 2013-2017, en el primer semestre, la industria manufacturera se posicionó como el sector que ha captado una mayor proporción de IED ingresada a Michoacán, con un total de mil 882.40 millones de dólares (mdd) en los últimos cinco años, según los datos de la Secretaría de Economía.

Entre los subsectores que mayor generación de IED han representado se encuentran la fabricación de autopartes, automotores, camiones y camionetas. Le siguieron comercio, con 107.8 mdd; 69.8 mdd, servicios profesionales, científicos y técnicos; 41.7 mdd, transporte, almacenamiento y correo; 35.4 mdd, construcción; 17.1 mdd, servicios de apoyo a negocios; 16.4 mdd, generación, almacenamiento y distribución de energía eléctrica, agua y gas, y 0.1 mdd, alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas. Además, se reportó una reducción en la captación de IED en los sectores de información en medios masivos, por 2.4

⁴ Maersk es famosa por su gran negocio de transporte marítimo.

Cocos Plus es una empresa que representa a casi 2000 productores de coco orgánico y tradicional en el estado de Michoacán.

⁵ Grupo Fertinal, productor de fertilizantes, también ha incursionado en el ramo industrial químico, siendo hasta hoy líder en la producción y comercialización de productos nitrogenados y otros productos industriales.

⁶ Cuenta con siete generadores capaces de producir 2,778 Mega Watts.

millones de dólares, y en servicios financieros y seguros, por 1.5 mdd (Capital Media, 2017).

Jesús Melgoza Velázquez, titular de la Secretaría de Desarrollo Económico Michoacán (SEDECO) informó que, durante el primer semestre del 2018, Michoacán captó 136.5 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa (IED), que representan un decrecimiento de 24.6 por ciento en relación con 181.2 mdd comparado al mismo lapso del año pasado.

De acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Minero, de la Secretaría de Economía, las empresas con capital extranjero que laboran en la entidad son ArcelorMittal, de India, en Lázaro Cárdenas, para la producción de hierro; Bell Copper Corporation, de Canadá, en La Balsa, en desarrollo para explotar cobre y oro; Canasia Industries Corporation, de Canadá, en El Oro y Tlalpujahua, compartida por Michoacán y Estado de México y dedicada a la explotación de oro y plata; Catalyst Copper, de Canadá, en La Verde, explotación de plata y cobre; Tianjin Binhai Harbor Port, de China, proyecto Gan Su sin lugar especificado de operación, en desarrollo para extracción de hierro y US Presious Metals Incorporation, de Estados Unidos, en los yacimientos Solidaridad I al V, para la explotación de oro y cobre.

A su vez, Cotton and Western Minning Incorporation, de Estados Unidos, en Los Pozos, para la extracción de hierro; Endeavour Silver Corporation, de Canadá, en Arroyo Seco, para la extracción de plata; Ningbo, Yinyi Group Corporation, de China, en Arteaga, en desarrollo para la extracción de hierro; Rome Resources, de Canadá, en Inguarán, para la explotación de plata y cobre, y en San Isidro, para la explotación de cobre; Silver Shield Resources Corporation, de Canadá, en El Carmen, para la explotación de plata, y Ternium, de Argentina e Italia, en Colomera, para la producción de hierro.

Finalmente, Ternium y ArcelorMittal, en Aquila, para la producción de hierro; Terra Nova Gold Corporation, de Canadá, en San Diego, para la explotación de cobre, oro y plata; Riverside Resources y Sierra Madre Development, de Canadá, en La Huacana, para la exploración de cobre; Amarium Minning, de Estados Unidos, en

los proyectos Jovita, para la exploración de cobre, oro y plata, y San Pedro, para la producción de cobre, y Minerals Resource Group, de Canadá, en el proyecto Andrea, para la exploración de zinc, cobre, plomo, estaño, oro y plata (Cambio de Michoacán, 2014).

III.ii ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.

Una Zona Económica Especial es un área delimitada geográficamente ubicada en un sitio con ventajas naturales y logísticas para convertirse en una región altamente productiva para atraer las inversiones y generar empleos de calidad; donde se ofrecen beneficios fiscales y laborales, un Régimen aduanero especial, Marco regulatorio ágil, Infraestructura competitiva de primer nivel, Programas de apoyo (Capital humano, financiamiento, innovación) entre otros estímulos y condiciones preferenciales (República, 2015).

De acuerdo al Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública son aquellas áreas geográficas contenidas en el territorio de una nación en donde las reglas diseñadas para hacer negocios son diferentes a las prevalecientes en el resto de la nación. Dichas reglas, difieren en términos de las condiciones de inversión, comercio internacional, régimen aduanero e impositivo y ambiente regulatorio, todos los cuales son aplicados de forma irrestricta, tanto desde la perspectiva de política económica, como en lo que concierne a alcanzar mejores grados de eficacia en el ámbito de la administración de la zona”.

Como ultima definición, en el dictamen Lázaro Cárdenas-La Unión definen Zona Económica Especial como un área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones dentro de un polígono más amplio, sujeta a un régimen especial de incentivos, estímulos y facilidades administrativas, entre otras; administradas y operadas por un Administrador Integral⁷ (AI), en la cual los Inversionistas⁸ podrán realizar actividades de manufactura, agroindustria,

⁷ La persona moral o entidad paraestatal que, con base en un Permiso o Asignación, funge como desarrollador-operador de la Zona y en tal carácter tiene a su cargo la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la misma, incluyendo los Servicios Asociados o, en su caso, la tramitación de estos ante las instancias correspondientes.

⁸ La empresa de la Zona, nacional o extranjera, autorizada para realizar actividades económicas productivas en la Zona.

procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico, la prestación de servicios de soporte a dichas actividades y de otra índole que se consideren necesarias, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

En el Quinto Informe de Gobierno del expresidente Enrique Peña Nieto expuso que este proyecto transexenal sería uno de los más importantes en materia regional, por lo cual se trabajó para regular las Zonas Económicas Especiales ya que el 01 de junio la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) divulgó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que expide la Ley Federal de las ZEE.

Del procedimiento para establecer Zonas Artículo 6 de La Ley Federal de Zonas Económicas Especiales. - Las Zonas se establecerán con el objeto de impulsar, a través de la inversión productiva, el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, siempre y cuando reúnan todos los siguientes requisitos:

- Deberán ubicarse en las entidades federativas que, a la fecha de la emisión del Dictamen, se encuentren entre las diez entidades federativas con mayor incidencia de pobreza extrema, de acuerdo con la información oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- Deberán establecerse en áreas geográficas que representen una ubicación estratégica para el desarrollo de la actividad productiva, debido a la facilidad de integración con carreteras, aeropuertos, ferrocarriles, puertos o corredores interoceánicos y potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales o internacionales;
- Deberán prever la instalación de sectores productivos de acuerdo con las ventajas comparativas y vocación productiva presente o potencial de la Zona,
- Deberán establecerse en uno o más municipios cuya población conjunta, a la fecha de la emisión del Dictamen, sea entre 50 mil y 500 mil habitantes.

En materia regulatoria, en las ZEE se identificaron 692 trámites federales de la Administración Pública Federal (APF), de los cuales 634 son susceptibles de

incorporarse a la ventanilla única. Dichos trámites pertenecen a 38 entidades de la APF centralizada y paraestatal. A nivel subnacional se avanzó en la identificación de trámites regionales susceptibles de ser incorporados a la ventanilla única de ocho entidades federativas y 10 municipios, abarcando 470 trámites estatales y 369 trámites municipales (Economista, 2017).

Mientras en movilidad urbana, de enero a junio del 2017, Banobras y el Banco Interamericano de Desarrollo en el Programa Ciudades Emergentes y Sostenibles han realizado estudios y diagnósticos de los principales retos en materia fiscal, ambiental y de desarrollo urbano integral en Lázaro Cárdenas, Michoacán, y Tapachula, Chiapas, ciudades que pertenecen a las ZEE (Ídem, 2017).

La implementación de las ZEE se ha proyectado desde diferentes aristas. Por ejemplo, con una inversión total de 1,500 millones de pesos, en mayo del 2017, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) anunció la creación de nueve consorcios de investigación con el fin de reorganizar el quehacer de los 26 centros de investigación coordinados. (El Economista, 2017)

La Inversión Extranjera Directa permite la transferencia de tecnología, fomenta la competencia, innovación en el mercado nacional de insumos. Los que reciben Inversión Extranjera Directa a menudo obtienen capacitación para sus empleados en el desempeño de las nuevas tareas, lo que contribuye al desarrollo del capital humano del país. Las ganancias que produce la Inversión Extranjera Directa incrementan el ingreso obtenido de los impuestos a las sociedades en el país.

La Inversión Extranjera Directa generalmente eleva la productividad de la economía que la recibe. El argumento es que estas empresas, que cuentan con más experiencia, mejores tecnologías y capital más sofisticado, muestran mayor productividad que sus competidores locales, y su presencia obliga a las otras empresas del sector a elevar sus propios niveles de productividad.

Más Inversiones Extranjeras Directas (IED) suponen más crecimiento económico, más exportaciones, más empleo, más divisas y más renta por habitante en el país receptor. Esto se debe a que la IED rompe con el círculo vicioso de la pobreza.

III.ii.i ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES EN EL MUNDO

Los antecedentes históricos de la creación de las primeras Zonas Económicas Especiales se encuentran en Europa Occidental de mediados del siglo XX. En efecto, la primera ZEE se estableció en Irlanda en 1959, en la ciudad de Shannon, con la finalidad de establecer un clúster industrial para que las corporaciones transnacionales tuvieran mayores facilidades de acceso a la importación de insumos industriales para la exportación de sus productos; en Asia, la primera ZEE se erigió en Taiwán en la ciudad de Kaoshiung a mediados de los sesenta y al final de dicha década existían 10 Zonas Económicas Especiales, sobre todo en Asia y América Latina; para mediados de los años setenta existían casi 80 Zonas Económicas Especiales en 25 países y entre 1975 y 2005 —sobre todo a partir de la caída del muro de Berlín en 1989 y el desmembramiento de la ex Unión Soviética en 1991 la cifra se elevó a aproximadamente 3,000 Zonas Económicas Especiales en 120 países, la mayoría de éstas en Asia. El gobierno de India aprobó en 2007 la creación 36 ZEE más, por lo que en dicho país suman 339, concentrando más de 10% de todas la ZEE del mundo, cuya cifra aproximada asciende a 3,036 (Meza Lora & González García, 2009).

III.ii.i.i ZONA ECONÓMICA ESPECIAL, SHENZHEN.

Se presenta el caso de Shenzhen, ciudad de Guangdong, República Popular China (RPC), porque aquí se ha logrado el resultado más exitoso de la estrategia de reforma económica neoinstitucional y de apertura externa de ese país. Tal resultado indica la articulación de una estrategia gradual y de largo plazo, que le ha permitido a China una inserción internacional exitosa.

En agosto de 1980 el gobierno chino decide el establecimiento de cuatro zonas económicas especiales, Xiamen, Shantou, Shenzhen y Zuhai, con un doble propósito: ser laboratorios para experimentar sus políticas de la reforma económica y servir como ventanas al mundo exterior. Xiamen se estableció en la provincia de Fujjián, mientras Shantou, Shenzhen y Zuhai se fijaban en la provincia de Guangdong. A diferencia de otras regiones, en ellas se impusieron medidas de mercado y a los gobiernos locales se les concedió autoridad para tomar decisiones

sobre inversión pública, adicional a la planificación estatal. Se les permitió decidir políticas preferenciales para atraer IED, promover sus propios planes de infraestructura, así como decidir sobre la obtención de fondos para financiar proyectos de inversión. El éxito en la aplicación de esas políticas no fue inmediato, pero Shenzhen, Xiamen, Zuhai y Shantou, en cada caso, incrementaron notablemente sus flujos de IED a partir de 1984, cuando se eliminan las distorsiones que les impedían en un principio lograr los objetivos para los que fueron creadas (Meza Lora & González García, 2009).

Shenzhen está situada en la provincia de Guangdong, costa sureste de China, adyacente a la bahía de Dapeng en el este y al norte de Hong Kong. Su extensión territorial aproximada es de 2,000 km². Se divide en seis distritos urbanos: Baoan, Nanshan, Futian, Luohu, Yantian y Longgang. Cada uno de esos distritos se ha reconvertido en función de una división del trabajo regional y de producción sobre la base de sus ventajas de localización y en la disponibilidad de sus recursos naturales, capital humano y financiero. Nanshan es el centro donde se ubican industrias de alta tecnología; en Futian reside el gobierno municipal y se ubica en el corazón de la ZEE; Luohu, adyacente a Hong Kong, es el centro comercial y financiero, y Yantian se distingue por su logística. El puerto de Yantian tiene la segunda terminal de contenedores de agua profunda más grande de China y cuarta en el mundo (Ídem, 2009).

Su participación en el valor del comercio mundial de bienes se incrementó de 1.78% de 1978 a 6.3% en 2007, ocupando también en este rubro el tercer lugar en el mundo; 17.5% del crecimiento del PIB mundial se debe a la dinámica económica de este país; aunque participa con sólo 5% del total de las exportaciones manufactureras mundiales; contribuye con 29% en el crecimiento total de la producción manufacturera; en 2008 siguió siendo el país subdesarrollado que recibió mayor monto de inversión extranjera directa (IED), con alrededor de 71 mil millones de dólares, procedentes de 192 países con 53,000 empresas extranjeras establecidas en su territorio; según la revista *Fortune* en 2008; de las 500 empresas

más importantes a escala internacional, 450 han invertido en el territorio chino y 30 de ellas han establecido ahí sus oficinas centrales.

En 1980, Shenzhen era un pueblo pesquero con cerca de 30,000 habitantes, en 2008 su población registraba cerca de 10.5 millones de personas y en la actualidad es el principal centro productivo del país, el mayor receptor de IED y la ciudad comercial más activa que cualquier otra en China.

Pero éste caso de éxito no fue fácil, ni a corto plazo. Tuvo tres etapas en las que en cada una fue desarrollándose y enfrentando retos como se explica a continuación:

En la primera de etapa (1980-1986) el gobierno central estableció infinidad de oficinas como ventanas para guiar, supervisar y apoyar a la Inversión Extranjera Directa y al comercio. Debido a la inversión gubernamental para desarrollar las funciones administrativas, el crecimiento registrado no se debió sólo a la IED, sino a la absorción de una gran cantidad de recursos del gobierno central. En este periodo se realiza una fuerte inversión estatal en infraestructura e instituciones educativas para generar los recursos humanos necesarios para las labores administrativas y de gestión.

Durante la segunda etapa (1987-1995) las transformaciones que se sucedieron en China obligaron a Shenzhen a afrontar nuevos retos. La política de puertas abiertas se hizo extensiva a otras áreas y regiones. Shenzhen, que en una primera etapa se había visto favorecida con esas políticas, empezó a perder gradualmente sus ventajas comparativas, ya que tuvo que compartir y competir con otras provincias y zonas costeras abiertas. Aunado a ello, los costos de los factores productivos (tierra, capital y trabajo) se incrementaron y el rápido crecimiento urbano y el deterioro ambiental de la industria productora de bienes intensivos en trabajo obligaron al gobierno local a buscar nuevas estrategias de crecimiento y desarrollo industrial. El gobierno municipal de Shenzhen impulsó un sistema de innovación científica y tecnológica centrado en las empresas, con la participación de universidades e institutos de investigación y desarrollo tecnológico e instituciones financieras.

En la tercera etapa (1996-2006) se aprecia el éxito de las políticas de reconversión industrial hacia la producción de bienes de alta tecnología y de servicios de alto valor agregado. Su tasa de crecimiento promedio fue de 19% de 1991 a 2000, la tasa de crecimiento anual de industrias de hi-tech fue de 53.3%. En 2000 el valor de la generación de productos de hi-tech fue de 06.4 billones de RMB, yuanes, (precios corrientes), lo que hizo crecer en 45.9% el valor bruto de la producción industrial (Meza Lora & González García, 2009).

La Inversión Extranjera Directa captada por Shenzhen ha pasado de 153.7 millones de dólares en 1979, a 3.3 mil millones de dólares en 2006. Hong Kong ha sido la fuente más importante de capitales, al contribuir con las dos terceras partes del total de su inversión debido a su privilegiada localización y los vínculos culturales. Dicha IED genera una tercera parte de la fuerza de trabajo total, contribuye con tres cuartos del valor de la producción industrial total y genera cerca de 60% de las importaciones y exportaciones totales de la provincia de Guangdong (State Statistical Bureau, 2006). En 2006, el PIB de Shenzhen era de 71.3 miles de millones de dólares, cuarto entre las ciudades de mayor crecimiento en China y muy cerca de Guangzhou, tercera ciudad en importancia, y casi la mitad de Hong Kong. Por lo anterior, Shenzhen puede ser considerada como una de las ciudades que mayor impacto positivo ha tenido sobre el desarrollo regional y demuestra que sí es posible impulsar una determinada forma de inserción internacional, a partir de un modelo de desarrollo económico propio y que atienda a las necesidades regionales y nacionales de desarrollo económico.

III.ii.i.ii ZONA DE EXPORTACIÓN PRODUCTIVA EN BANGLADESH

La primera ZEE que se instaló en Bangladesh en el año 1983, como una alternativa al agotamiento del modelo de sustitución de importaciones, en aquel entonces, predominaban pequeños talleres y fábricas de cáñamo, por lo que el gobierno decidió liberalizar el comercio y la inversión. Fue así como abrió operaciones la zona de Chittagong que fue oficialmente declarada como un área extraterritorial y orientada a la elaboración de productos manufactureros para la exportación. La ZEE, tuvo un impacto muy favorable para detonar el desarrollo de la industria de

prendas de vestir a diez años de su apertura. Las inversiones realizadas desde la década de los años ochenta permitieron la instalación masiva de empresas al pasar de 350 unidades productivas a principios de 1980's a 4 mil 500 en los 1990's, brindando empleo a 2 millones de personas y contribuyendo con el 75 por ciento de los ingresos por exportaciones. La instalación de la ZEE en Bangladesh ha permitido dotar a la economía nacional de infraestructura, un ambiente regulatorio transparente y eficiente, proveyendo también de incentivos para favorecer las exportaciones, convirtiéndose también en una plataforma para atraer inversión extranjera directa de largo plazo. En la ZEE, empleó en 2009 a un total de 200 mil personas. Aun cuando ahora mismo enfrenta el reto de lograr una mayor diversificación sectorial y sostener niveles de competitividad internacional crecientes, lo que hace necesario introducir cambios como son la instalación y desarrollo de nuevas ZEE, la introducción de nuevos incentivos e innovaciones en el marco regulatorio Chittagong, permitió abrir camino a la apertura de nuevas ZEE en Bangladesh, a grado tal que en la actualidad se encuentran operando un total de ocho Zonas Económicas Especiales, dos más que se encuentran en proceso de construcción, que albergan a alrededor de 300 empresas (cifras a 2009). Esto habla del éxito que el país ha logrado en el rubro de atracción de inversión extranjera directa.

Los países de origen de la Inversión Extranjera Directa en las Zonas Económicas Especiales de Bangladesh tienen como países de origen Japón, Hong Kong (China) y Taiwán, aunque también existen empresas de capital nacional. Del total de empresas instaladas en las ZEE cerca de 75 por ciento pertenecen a la industria de prendas de vestir.

III.ii.ii ANTECEDENTES DEL MARCO REGULATORIO MEXICANO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.

Con el fin de establecer un marco legal e institucional sólido y garantizar la continuidad del programa de ZEE, el Congreso de la Unión promulgó la Ley Federal de ZEE (LFZEE) y el expresidente de la República Enrique Peña Nieto emitió su Reglamento, los cuales contemplan instrumentos rectores de planeación con una

visión a largo plazo: Programa de Desarrollo⁹ y Plan Maestro¹⁰. Así como mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno (Convenio de Coordinación¹¹); se creó la autoridad competente de las ZEE; Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (AFDZEE)¹²; se ha instalado la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales (CIZEE)¹³, y en torno a cada ZEE se instalarán Consejos Técnicos (CT)¹⁴ como mecanismo de vinculación con el sector privado y social local.

Que la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales tiene por objeto en el marco de la planeación nacional de desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión

⁹ Instrumento de planeación que prevé los elementos en materia de ordenamiento territorial y las características de las obras de infraestructura de transporte, de comunicaciones, de logística, energética, hidráulica y otras que se requieren ejecutar en el exterior de la ZEE para la operación de la misma y, en su caso, otras obras que sean complemento a la infraestructura exterior, así como las políticas públicas y acciones complementarias; entre otras, para el desarrollo económico, social y urbano de la Zona y su Área de Influencia. El Programa de Desarrollo deberá ser aprobado por la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales y revisado cada 5 años. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social evaluará periódicamente las acciones del Programa de Desarrollo que estén relacionadas con las materias de su competencia.

¹⁰ Instrumento que prevé los elementos y características generales de infraestructura interna y servicios asociados que se prestarán al Inversionista, para la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona. Será revisado por lo menos cada 5 años. Deberá ser aprobado por la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y contará con la opinión del Consejo Técnico de la Zona.

¹¹ Instrumento suscrito entre el Gobierno Federal y los titulares de los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el que se establecerán las obligaciones de los tres órdenes de gobierno para el establecimiento y desarrollo de la Zona y su Área de Influencia.

¹² De acuerdo con los Artículos 1 y 2 de su Decreto de creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2016, la AFDZEE se constituye como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica, operativa y de gestión, que ejerce funciones de planeación, promoción, regulación, supervisión y verificación de las ZEE. Su Titular funge como Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales (Artículo 10) y representante del Gobierno Federal ante los Consejos Técnicos locales (Artículo 4).

¹³ Instancia para la toma de decisiones coordinadas y el seguimiento permanente de las acciones correspondientes a cargo de las Dependencias y Entidades en la planeación, establecimiento y operación de las Zonas, así como en la implementación de las políticas públicas, proyectos y acciones previstos en el Programa de Desarrollo. Está conformada por 13 Secretarías —SHCP, SEGOB, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SS, STPS, SEDATU— además del IMSS y el CONACYT. Deberá invitar a sus sesiones a un representante de cada Cámara del Congreso de la Unión y podrá tener como invitados a representantes de los sectores privado, social o a expertos en las materias relacionadas con la LFZEE.

¹⁴ Órgano colegiado de cada ZEE, integrado por tres representantes del sector empresarial, de los trabajadores y académico, cuyo objeto es dar seguimiento permanente a la operación de la Zona y sus efectos en el Área de Influencia. Tendrá como invitados en las sesiones a un representante del Gobierno Federal (AFDZEE); un representante del Poder Ejecutivo de cada Entidad Federativa y otro de cada Municipio donde se encuentre la Zona y el Área de Influencia; al Administrador Integral y a un representante de los Inversionistas, así como a representantes de la sociedad civil.

de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

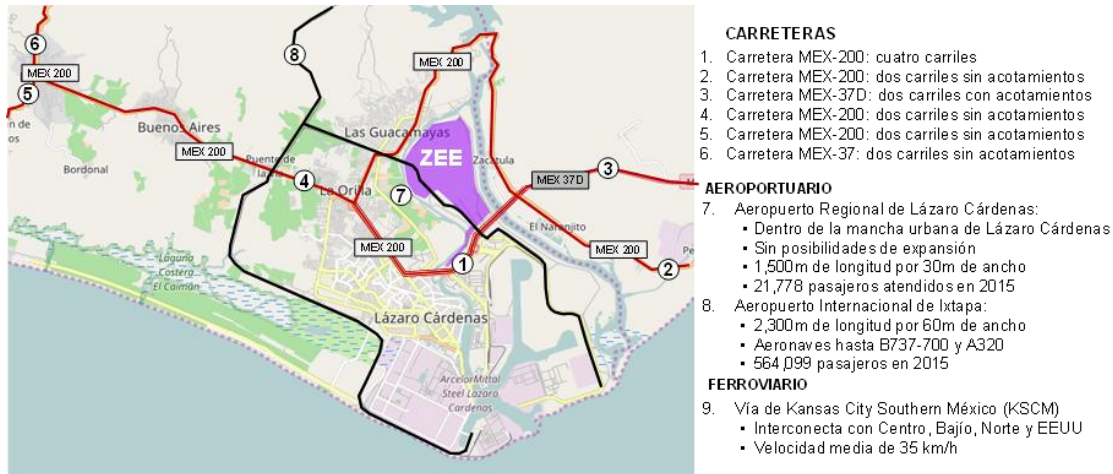
El 22 de junio de 2017 la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales aprobó el Dictamen que determina la viabilidad del establecimiento y operación de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.

Publicación del 29 de septiembre del 2017 en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.

III.ii.iii LAZÁRO CÁRDENAS – LA UNIÓN, ZONA ECONÓMICA ESPECIAL.

El puerto de Lázaro Cárdenas es uno de los más importantes a nivel nacional, siendo la puerta para mercados en Asia, Oceanía y Centroamérica. También cuenta con acceso ferroviario, carretero y aeroportuario. Se eligió para estudiar la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas debido a su cercanía a la localidad a comparación de las demás Zonas Económicas que se establecerán en el país. Es más tangible ver los crecimientos y cambios que haya en el estado gracias a esta implementación. Además de todas las zonas que se decretaron, la de Lázaro Cárdenas - La Unión es la más desarrollada en infraestructura portuaria.

Figura 8. Infraestructura aeroportuaria, carretera y ferroviaria actual en Lázaro Cárdenas.



Fuente: Obtenida del Dictamen Lázaro Cárdenas- La Unión, 2018.

El 28 de septiembre del 2017, mediante un decreto Presidencial, se declaró la ZEE de Lázaro Cárdenas-La Unión. De acuerdo a la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, se estableció un polígono adyacente al recinto portuario de Lázaro Cárdenas de 8,483 hectáreas, incluyendo un predio federal de 547 hectáreas en el estado de Michoacán. Además del polígono amplio, se contempló un Área de Influencia involucrando a los municipios aledaños de ambos estados: Lázaro Cárdenas en Michoacán, La Unión y Zihuatanejo en Guerrero.

Conforme al artículo 7° de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, las Zonas podrán establecerse unitarias; un solo conjunto industrial delimitado geográficamente, el cual es desarrollado por un único Administrador Integral, y por secciones; varios conjuntos industriales ubicados en cualquier punto dentro de un polígono más amplio, y cada conjunto es desarrollado por un Administrador Integral. Siendo ésta última la modalidad de la Zona de Lázaro Cárdenas – La Unión en virtud de que facilita la consolidación de un conglomerado industrial que permitirá detonar un cambio estructural en la región, al brindar flexibilidad para adecuarse y reaccionar de manera óptima ante un mayor dinamismo económico que se detonará a partir de este nuevo polo industrial; en este sentido, una o más secciones se

podrán establecer en catorce inmuebles de propiedad federal, que tendrán como objetivo impulsar activamente la instalación y operación de empresas en dicha Zona.

A partir de la declaratoria oficial de la Zona Económica Especial (ZEE) Lázaro Cárdenas-La Unión, Michoacán aumentó su atractivo para convertirse en un destino ideal para la inversión y los negocios, según consignó la Agencia Quadratín, 2017.

De tal manera que no es casualidad que los embajadores de Japón, China, Singapur, Taiwán y Malasia, junto a representantes mundiales de empresas asiáticas, visiten la entidad y en particular, quieran conocer el Puerto de Lázaro Cárdenas, líder en México en movimiento de contenedores, con más de 27 millones de toneladas anuales, que dispone de 800 hectáreas para el establecimiento de nuevos negocios.

Con objeto de que el desarrollo de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión se realice en forma integral y ordenada, y sea consistente con la vocación productiva de la región y la política industrial sustentable que se desea impulsar, es necesario restringir la realización de actividades como de la refinación de petróleo y procesamiento de gas natural, así como el almacenamiento, el transporte, la distribución y la comercialización de hidrocarburos y petrolíferos que se aprovechen fuera de la sección correspondiente, ya están siendo impulsadas a través de los instrumentos previstos en la reforma energética, y se benefician de la ubicación estratégica del recinto portuario de Lázaro Cárdenas, por lo que no es pertinente que dichas actividades se desarrollen en las secciones de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.

Es decir, se podría esperar que, por su vocación actual y latente, en el sitio aledaño al Puerto Lázaro Cárdenas se desarrolle principalmente la industria siderúrgica, metalmecánica y automotriz; mientras que en la parte del polígono amplio que se extiende hacia el municipio de La Unión, se desarrolle la agroindustria y actividades económicas complementarias y servicios de soporte a los sectores mencionados.

Arcelor Mittal será la primera empresa que invertirá en la Zona Económica Especial (ZEE) Lázaro Cárdenas-La Unión, toda vez que asignará mil millones de dólares para iniciar una planta laminadora de acero.

Además, la mayor compañía siderúrgica del mundo generará 800 nuevos empleos directos y 3 mil indirectos en Michoacán y estados aledaños, durante los próximos 5 años. En este mismo año Arcelor Mittal arrancará con los trabajos de la planta laminadora, con lo cual Michoacán será el primer estado en "aterrizar" inversiones en las zonas económicas del país, anuncio que hizo Mittal en Puerto Chiapas, durante la primera declaratoria presidencial de las Zonas Económicas Especiales (ZEE).

El Gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles, en la declaratoria presidencial de ZEE en el Puerto de Chiapas adelantó que ya tienen el compromiso de seis empresas para invertir en esta Zona Económica Especial y la promesa ya firmada de una inversión de 2 mil 500 millones de dólares, "ya estamos en gestión para que se agilice la inversión". Solo que aún no se ha podido revelar el nombre de dichas empresas hasta tener firmado el acuerdo.

Por su parte, Héctor Astudillo Flores, Gobernador del estado de Guerrero indicó en la declaratoria que, si su entidad junto con Lázaro Cárdenas cuenta con un plan integral de seguridad para los inversionistas, la ZEE tendrá grandes éxitos en atracción de inversión y generación de empleo; y ambos estados deben aprovechar esta gran oportunidad que representa la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.

El Convenio de Coordinación apuntala a la Zona Económica de Lázaro Cárdenas-La Unión como un centro importante para las cadenas industriales, comerciales y logísticas internacionales porque aprovecha las ventajas del corredor Centro-Occidente de México, su conexión con el Noreste del país y Estados Unidos y la vinculación del puerto de Lázaro Cárdenas con los mercados asiáticos, explicó Gutiérrez Candiani.

El Gobierno del estado de Michoacán brindará a los Administradores Integrales e inversionistas que inviertan en la Zona y estén al corriente en sus obligaciones un apoyo económico hasta del 3% otorgado por la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Michoacán y hasta de un 1.5% durante los siguientes cinco años sobre el total de las erogaciones realizadas por remuneraciones al trabajo personal subordinado reportado al IMSS.

De igual manera, los inversionistas y administradores que inviertan en el estado de Michoacán gozarán de descuentos del 100 por ciento en los 10 primeros años y 50% en el siguiente quinquenio en Impuesto Predial, Impuesto sobre Traslado de dominio de bienes inmuebles, Impuesto sobre Hospedaje, éste último sólo aplicará bajo la aprobación de la Secretaría de Finanzas y Administración.

También gozarán descuentos en Licencia y Autorización de Inmuebles que no sean del dominio público, en los servicios de Registro Público de la Propiedad y Comercio, catastro, protección ambiental, seguridad privada y protección civil.

En tanto, Gobierno del estado de Guerrero otorgará los siguientes estímulos a los Administradores Integrales e Inversionistas que se establezcan en la Zona recibirán subsidios en los impuestos y derechos estatales, en el Impuesto Sobre Nómina y el Impuesto Sobre Nómina, Derechos Registrales que realicen hasta el 30 de diciembre de 2025 (Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales., 2017).

La infraestructura que se creará en el área de influencia de la ZEE, además de ser importante para el proyecto, es fundamental para el crecimiento de los municipios que conforman la región. En ese sentido, el funcionario del Gobierno de Michoacán indicó que como parte del plan de desarrollo de la ZEE se encuentra contemplado un nuevo aeropuerto, el desarrollo de vialidades y carreteras. “En los próximos años las inversiones van a concretarse dentro del estado de Michoacán, en una limitación nada más de un puente con Guerrero. A medida que las empresas se instalen, van a requerir toda esta cadena de proveeduría” (Mundo Marítimo, 2018).

Las estimaciones macroeconómicas indican que la Zona Económica Especial (ZEE) de Lázaro Cárdenas, Michoacán, atraería el 10 por ciento de la inversión directa extranjera que hay en México, que podría generar el 8 por ciento del Producto Interno Bruto estatal (PIB) al crear más de 250 mil empleos en la región de influencia, expuso Patricia Flores Anguiano, titular de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de la Costa Michoacana (Codecom).

III.iii ENTIDADES DONDE SE PROYECTARON ESTABLECER LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES.

Figura 9. Ubicación de las Zonas Económicas Especiales.



Fuente: El Economista, 2017.

Se hace una breve descripción de algunos estados que fueron elegidos como Zonas Económicas Especiales, destacando sus ventajas comparativas.

Figura 10. Estados con decreto de Zona Económica Especial.

ENTIDAD	LOCALIZACIÓN	ÁREA DE INFLUENCIA	POBLACIÓN	COMUNICACIONES	INFRAESTRUCTURA
Puerto Chiapas	Extremo sur del país, en el litoral del Océano Pacífico. A una distancia de 32 kilómetros de la ciudad de Tapachula, cabecera del municipio del mismo nombre, en el que se ubica el puerto.	Tapachula, Tuxtla Chico, Suchiate, Huehuetán, Mazatán, Metapa, Frontera Hidalgo	La población del municipio de Tapachula ascendió, en 2015, a 356 mil 039 habitantes mientras que la población total de la región del Soconusco fue de 778 mil 763 habitantes. En lo que respecta a Puerto Chiapas, la población ascendió en el año 2010 a 9 mil 557 habitantes y una población ocupada de 2 mil 622	Carretera Ferrocarril: Ciudad de México 870km, Istmo 340km, Guatemala 40km. Marítimo: Los Ángeles 4 días, Manzanillo 1 día, Shangái 12 días, Panamá 2 días.	Puerto 1.45 millones de tons, Aeropuerto 266mil pasajeros(aprox), 5 tramos de carreteras, Ferrocarril conexión Chiapas-Mayab y Cd. Hidalgo. Instalaciones de las empresas Herdez y Pemex.
Puerto Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Al sureste del estado de Michoacán, justo en la frontera con el estado de Guerrero, y delimitado por el Río Balsas, siendo un puerto marítimo de la costa del Pacífico mexicano	El resto del estado de Michoacán, el norte del estado de Guerrero y una parte de la franja limítrofe con el estado de México y la zona costera de Colima. Por la vía marítima, la región denominada Pacífico Centro, la cual abarca desde Cabo Corrientes, en el estado de Colima, hasta Puerto Maldonado en el estado de Guerrero.	De acuerdo con el INEGI la población del municipio de Lázaro Cárdenas ascendió en 2010 a 137 mil 306 habitantes, mientras que la población total del estado de Michoacán fue, en ese mismo año, de 4 millones 351 mil 037 habitantes.	Carretera: CDMX 602km, Morelia 321km, Guadalajara 500km, Querétaro 496km, Coahuila 1197km. Marítimo: Los Ángeles 3 días, Salina Cruz 1 día. Por ferrocarril se interconecta con la toda la red ferroviaria nacional.	Puerto 28 millones de tons, Aeropuertos 532,691 pasajeros (aprox), 6 tramos de carreteras, Ferrocarril conexión Centro, Bajío, Norte y EEUU

Fuente: Elaboración propia con fuente de Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, 2018.

En la tabla podemos observar un comparativo de los estados que fueron decretados para ZEE, se eligieron por su ubicación geográfica. Se puede ver que el Puerto Lázaro Cárdenas le lleva ventaja al de Chiapas por toda su infraestructura y tamaño de cargas. El área de influencia de Lázaro Cárdenas alcanza a sobrepasar el de Chiapas.

CAPITULO IV. LOS INCENTIVOS DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LÁZARO CÁRDENAS – LA UNIÓN.

Paulo Carreño antes director general del desaparecido ProMéxico destacó los incentivos que ofrecen las Zonas Económicas Especiales, tales como beneficios fiscales y laborales, un régimen aduanero especial, un marco regulatorio ágil, impulso a la infraestructura de primer nivel y programas de apoyo (capital humano, financiamiento, innovación), así como estímulos y condiciones preferenciales, todo lo cual se verá reforzado por las labores de inteligencia de negocios de ProMéxico, lo que permitirá, entre otros rubros, identificar a potenciales inversionistas.

Paralela a la Declaratoria para Lázaro Cárdenas – La Unión, resulta conveniente otorgar a los Administradores Integrales e Inversionistas que realicen Actividades Económicas Productivas en la Zona diversos beneficios e incentivos de carácter fiscal, así como un régimen aduanero especial para incentivar la productividad de estas regiones, ya que presentan problemas de acceso a insumos de calidad y a precios competitivos, lo cual limita el desarrollo de las empresas incrementando los costos de operación y reduciendo la inversión en proyectos productivos, por lo que durante los primeros diez ejercicios fiscales contados a partir de que se obtenga el Permiso o Autorización para realizar actividades en la Zona Económica Especial, tendrán una disminución de su carga tributaria del 100% de la tasa prevista en la Ley del Impuesto sobre la Renta por los ingresos que los contribuyentes obtengan dentro de la Zona Económica Especial y por los siguientes cinco años posteriores al décimo ejercicio fiscal mencionado, una disminución del 50% en dicha tasa, lo cual permitirá a los contribuyentes enfocar sus esfuerzos económicos al establecimiento de nuevas plantas productivas que detonarán invariablemente el crecimiento económico del entorno más inmediato de la Zona Económica Especial;

Las personas físicas o morales que operen en las Zonas Económicas Especiales como Administradores Integrales o Inversionistas podrán recibir beneficios fiscales,

aduanales y financieros, así como facilidades administrativas e infraestructura competitiva, entre otras condiciones especiales, en los términos de la presente Ley.

Que el establecimiento de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión incidirá en el desarrollo de la población que se ubica actualmente en su Área de Influencia, en conjunto con las capacidades técnicas y laborales de los mexicanos que trabajen en instalaciones de última generación, que permitirá establecer procesos productivos y de servicios a la altura del contexto internacional; en ese sentido, la fuerza laboral es el principal factor para que esto sea posible, por tanto con capacitación constante se logrará contar con una industria calificada en los más altos estándares técnicos y tecnológicos, de ahí que los contribuyentes de dicha Zona Económica Especial podrán aplicar un estímulo fiscal consistente en una deducción adicional aplicable contra los ingresos generados en la Zona Económica Especial, equivalente al 25% del gasto efectivamente erogado por concepto de la capacitación que reciba cada uno de sus trabajadores.

IV.i RÉGIMEN ADUANERO.

El régimen aduanero es el conjunto de operaciones que están relacionadas con un destino aduanero específico de una mercancía de acuerdo con la declaración presentada por el interesado en la aduana.

Todas las mercancías que entran o salen del país necesitan destinarse a un régimen aduanero, a través de un documento oficial en el que se especifica el destino que se pretende dar a dicha mercancía (Aduanas, 2014).

IV.i.i REGÍMENES ADUANEROS VIGENTES.

IV.i.i.i Definitivos.

Acorde al artículo 95 de la Ley Aduanera, los regímenes definitivos se sujetarán al pago de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, cuotas compensatorias, así como al cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

De importación. Conforme al artículo 96 de la Ley Aduanera, se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.

De exportación. Conforme al artículo 102 de la Ley Aduanera, el régimen de exportación definitiva consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo ilimitado.

IV.i.i.ii Temporales.

Acorde al artículo 104 de la Ley Aduanera, las importaciones temporales de mercancías de procedencia extranjera no pagarán los impuestos al comercio exterior y se sujetarán al cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

De importación. Conforme al artículo 106 de la Ley Aduanera, se entiende por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías para permanecer en él por tiempo limitado y con una finalidad específica.

a) Para retornar al extranjero en el mismo estado. Siempre que retornen al extranjero en el mismo estado, por los siguientes plazos:

i) Hasta por un mes; las de remolques y semirremolques.

ii) Hasta por seis meses; las que realicen los residentes en el extranjero; las de envases de mercancías; las de vehículos de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras y de las oficinas de sede o representación de organismos internacionales; las de muestras o muestrarios destinados a dar a conocer mercancías; las de vehículos, siempre que la importación sea efectuada por mexicanos con residencia en el extranjero o que acrediten estar laborando en el extranjero por un año o más.

iii) Hasta por un año, las destinadas a convenciones y congresos internacionales; las destinadas a eventos culturales o deportivos, patrocinados por entidades públicas, nacionales o extranjeras, así como por universidades o entidades privadas; las de enseres, utilería y demás equipo necesario para la filmación,

siempre que se utilicen en la industria cinematográfica y su internación se efectúe por residentes en el extranjero; las de vehículos de prueba, siempre que la importación se efectúe por un fabricante autorizado, residente en México; las de mercancías previstas por los convenios internacionales de los que México sea parte, así como las que sean para uso oficial de las misiones diplomáticas y consulares extranjeras cuando haya reciprocidad; las de mercancías destinadas a fines de investigación que importen organismos públicos nacionales y extranjeros.

iv) Por el plazo que dure su condición de estancia, incluyendo sus renovaciones, en los términos y condiciones que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.

v) Hasta por diez años; contenedores; Aviones, avionetas y helicópteros, destinados a ser utilizados en las líneas aéreas con concesión o permiso para operar en el país, así como aquéllos de transporte público de pasajeros; embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros, de carga y a la pesca comercial, las embarcaciones especiales y los artefactos navales, así como las de recreo y deportivas que sean lanchas, yates o veleros turísticos; las casas rodantes importadas temporalmente por residentes permanentes en el extranjero; locomotoras, carros de ferrocarril y equipo especializado relacionado con la industria ferroviaria que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.

b) Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación. Conforme al artículo 108 de la Ley Aduanera, las maquiladoras y las empresas con programas de exportación autorizados por la Secretaría de Economía, podrán efectuar la importación temporal de mercancías para retornar al extranjero después de haberse destinado a un proceso de elaboración, transformación o reparación, así como las mercancías para retornar en el mismo estado, en los términos del programa autorizado, podrán permanecer en el territorio nacional por los siguientes plazos:

i) Hasta por dieciocho meses, lubricantes y otros materiales que se vayan a consumir durante el proceso productivo de la mercancía de exportación, excepto tratándose de petrolíferos; materias primas, partes y componentes que se vayan a

destinar totalmente a integrar mercancías de exportación; envases y empaques; etiquetas y folletos.

ii) Hasta por dos años, tratándose de contenedores y cajas de tráiler.

iii) Por la vigencia del programa de maquila o de exportación, maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinados al proceso productivo; equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; equipo para el desarrollo administrativo.

De exportación. Conforme al artículo 113 de la Ley Aduanera, las exportaciones temporales de mercancías nacionales o nacionalizadas no pagarán los impuestos al comercio exterior y se sujetarán al cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y formalidades para el despacho de las mercancías destinadas a este régimen.

a) Para retornar al país en el mismo estado. Acorde al artículo 115 de la Ley Aduanera, se entiende por régimen de exportación temporal para retornar al país en el mismo estado, la salida de las mercancías nacionales o nacionalizadas para permanecer en el extranjero por tiempo limitado y con una finalidad específica, siempre que retornen del extranjero sin modificación alguna.

b) Para elaboración, transformación o reparación. Conforme al artículo 117 de la Ley Aduanera, se autoriza la salida del territorio nacional de mercancías para someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación hasta por dos años.

Al retorno de las mercancías se pagará el impuesto general de importación que correspondan al valor de las materias primas o mercancías extranjeras incorporadas, así como el precio de los servicios prestados en el extranjero para su transformación, elaboración o reparación, de conformidad con la clasificación arancelaria de la mercancía retornada.

IV.i.i.iii Depósito Fiscal.

Acorde al artículo 119 de la Ley Aduanera, el régimen de depósito fiscal consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y además sean autorizados para ello, por las autoridades aduaneras. El régimen de depósito fiscal se efectúa una vez determinados los impuestos al comercio exterior y, en su caso, las cuotas compensatorias.

IV.i.i.iv Tránsito de mercancías.

El régimen de tránsito consiste en el traslado de mercancías, bajo control fiscal, de una aduana nacional a otra, Artículo 124 de la Ley Aduanera.

a) Interno. En el artículo 125 de la ley aduanera señala que se considerará que el tránsito de mercancías es interno cuando se realice conforme a alguno de los siguientes supuestos:

- i) La aduana de entrada envíe las mercancías de procedencia extranjera a la aduana que se encargará del despacho para su importación.
- ii) La aduana de despacho envíe las mercancías nacionales o nacionalizadas a la aduana de salida, para su exportación.
- iii) La aduana de despacho envíe las mercancías importadas temporalmente en programas de maquila o de exportación a la aduana de salida, para su retorno al extranjero.

b) Internacional. En el artículo 130 de la ley aduanera señala que se considerará que el tránsito de mercancías es internacional cuando se realice conforme a alguno de los siguientes supuestos:

- i) La aduana de entrada envíe a la aduana de salida las mercancías de procedencia extranjera que lleguen al territorio nacional con destino al extranjero.
- ii) Las mercancías nacionales o nacionalizadas se trasladen por territorio extranjero para su reingreso al territorio nacional.

IV.i.i.v Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

De acuerdo al artículo 135 de la Ley Aduanera, el régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado consiste en la introducción de mercancías extranjeras o nacionales, a dichos recintos para su elaboración, transformación o reparación, para ser retornadas al extranjero o para ser exportadas, respectivamente. La introducción de mercancías extranjeras bajo este régimen se sujetará al pago del impuesto general de importación en los casos previstos en el artículo 63-A de esta Ley y de las cuotas compensatorias aplicables a este régimen. El impuesto general de importación se deberá determinar al destinar las mercancías a este régimen.

En ningún caso podrán retirarse del recinto fiscalizado las mercancías destinadas a este régimen, si no es para su retorno al extranjero o exportación.

Las autoridades aduaneras podrán autorizar que, dentro de los recintos fiscalizados, las mercancías en ellos almacenadas puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación en los términos de este artículo.

Las mercancías nacionales se considerarán exportadas para los efectos legales correspondientes, al momento de ser destinadas al régimen previsto en este artículo. Las mermas resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación no causarán el impuesto general de importación. Los desperdicios no retornados no causarán el citado impuesto siempre que se demuestre que han sido destruidos cumpliendo con las disposiciones de control que para tales efectos establezca el Reglamento.

Podrán introducirse al país a través del régimen previsto en este artículo, la maquinaria y el equipo que se requiera para la elaboración, transformación o reparación de mercancías en recinto fiscalizado, siempre que se pague el impuesto general de importación y se cumplan las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a este régimen.

IV.i.i.vi Recinto fiscalizado estratégico.

Conforme al artículo 135-B de la Ley Aduanera, el régimen de recinto fiscalizado estratégico consiste en la introducción, por tiempo limitado, de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, a los recintos fiscalizados estratégicos, para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación y se sujetará a lo siguiente:

- i) No se pagarán los impuestos al comercio exterior, salvo tratándose de mercancías extranjeras, en los casos previstos en el artículo 63-A de esta Ley.
- ii) Estarán sujetas al cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias que señale la Secretaría de Economía y que se expidan en términos de la Ley de Comercio Exterior.
- iii) Las mermas resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación no causarán contribución alguna.
- iv) Los desperdicios no retornados no causarán contribuciones siempre que se demuestre que han sido destruidos cumpliendo con las disposiciones de control que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.

El artículo 135-A de la Ley Aduanera señala que, las personas que tengan el uso o goce de inmuebles ubicados dentro del recinto fiscalizado estratégico habilitado en los términos del artículo 14-D de esta Ley, podrán solicitar la autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico. No podrán obtener la autorización a que se refiere este artículo, las personas que cuenten con la autorización para administrar el recinto fiscalizado estratégico.

Para que proceda la autorización a que se refiere este artículo, se deberá acreditar ser persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, su solvencia económica, su capacidad técnica, administrativa y financiera, así como la de sus accionistas, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas.

La autorización se podrá otorgar hasta por un plazo de veinte años, el cual podrá prorrogarse a solicitud del interesado hasta por un plazo igual, siempre que la solicitud se presente durante los últimos dos años de la autorización y se sigan cumpliendo los requisitos previstos para su otorgamiento, así como de las obligaciones derivadas de la misma. En ningún caso, el plazo original de vigencia o de la prórroga de la autorización será mayor a aquél por el que el autorizado tenga el legal uso o goce del inmueble.

Las mercancías sujetas a este régimen se podrán transferir de un inmueble ubicados dentro del recinto fiscalizado a otro ubicado dentro del mismo recinto, o a otro recinto fiscalizado habilitado en los términos del artículo 14-D de esta Ley, siempre que se cumplan con las formalidades que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas, Artículo 135-D de la ley aduanera.

IV.i.ii REGÍMEN ADUANERO ZONA ECONÓMICA ESPECIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13, cuarto párrafo de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, el Ejecutivo Federal creará un régimen aduanero de las Zonas, que regule la introducción y extracción de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, y establezca facilidades, requisitos y controles para la introducción y extracción de mercancías y realización de las actividades al interior de las Zonas.

En la declaratoria para Lázaro Cárdenas – La Unión se habla de que con el fin de incentivar la operación del régimen aduanero de Zona Económica Especial, se estima conveniente otorgar al Administrador Integral y a los Inversionistas que introduzcan mercancías a la Zona bajo el mencionado régimen, beneficios fiscales consistentes en la diferencia que resulte de aplicar la fracción que corresponda conforme a la Ley Federal de Derechos y la aplicación de las fracciones II o III del artículo 49 de dicha Ley, según se trate; el pago de los impuestos al comercio exterior al extraer las mercancías de la Zona, así como la posibilidad de optar por elegir la menor incidencia arancelaria en función de la cuota aplicable a los insumos

o a las mercancías después de haber sido sometidas a procesos de elaboración, transformación o reparación al interior de la Zona, según corresponda y que uno de los objetivos del régimen aduanero de Zona Económica Especial es impulsar el funcionamiento de la Zona de manera que sus niveles de competitividad aumenten, tanto en las operaciones orientadas hacia los mercados internacionales como aquellas destinadas al mercado nacional, abatiendo los costos de logística y elevando la eficiencia en las operaciones aduanales, también resulta adecuado otorgar diversas facilidades administrativas, tales como la posibilidad de introducir mercancías a la Zona a través de pedimentos consolidados; transferir mercancías entre Inversionistas ubicados en la misma o en distinta Zona; extraer temporalmente maquinaria y equipo para ser sometido a reparación o mantenimiento; realizar la introducción de mercancías sin cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias ni Normas Oficiales Mexicanas que la Secretaría de Economía determine procedente, entre otros.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Comercio Exterior las medidas a que se refiere el presente Decreto sobre el régimen aduanero de Zona Económica Especial fueron opinadas favorablemente por la Comisión de Comercio Exterior mediante sesión de fecha 24 de julio de 2017.

La Ley Federal de Zonas Económicas Especiales no establece tratamiento alguno para dichas Zonas en materia del impuesto especial sobre producción y servicios, de forma tal que dicho impuesto debe aplicarse de conformidad con la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en la misma forma en que se hace en el resto del país. Las disposiciones del régimen aduanero de Zona Económica Especial que se establecen en el Decreto podrían provocar algunas distorsiones en la aplicación del impuesto especial sobre producción y servicios, por lo que es necesario establecer reglas que neutralicen dicho régimen aduanero para la aplicación del mencionado impuesto, consistentes en: i) que la introducción al país de los bienes en el régimen mencionado tendrá el carácter de importación definitiva; ii) que las operaciones aduaneras derivadas de las transferencias de mercancías entre Inversionistas no se considerarán exportación ni importación, según corresponda; iii) que la extracción de los bienes de la Zona Económica Especial

para su introducción al resto del territorio nacional no dará lugar al pago del impuesto especial sobre producción y servicios por la importación definitiva para efectos aduaneros, y iv) que las operaciones amparadas por los documentos que acrediten la introducción de los bienes a la Zona Económica Especial no se considerarán exportación.

IV.ii FISCALES

Que se pretende que los beneficios e incentivos de carácter fiscal se conviertan en detonadores de inversiones productivas y empleo, por lo que la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión será un impulsor de crecimiento y desarrollo económico en la región, lo cual se verá reflejado en mayores niveles de bienestar para la población en el Área de Influencia.

En la declaratoria para Lázaro Cárdenas-La Unión se detallan algunos de los incentivos fiscales que traerá consigo la Zona Económica Especial, que a efecto de garantizar el desarrollo económico y social de las comunidades que habitan en el Área de Influencia de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, los contribuyentes que apliquen la disminución del impuesto sobre la renta deberán mantener al menos el mismo número de trabajadores asegurados registrados en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social en todos los ejercicios fiscales en los que apliquen el beneficio, y dichos trabajadores deberán prestar sus servicios exclusivamente en los establecimientos, agencias, sucursales o cualquier lugar de negocios de los contribuyentes que se encuentren en la Zona Económica Especial.

Que con el fin de que los contribuyentes residentes en México que se establezcan en la Zona Económica Especial cuenten con condiciones competitivas, podrán acreditar contra el impuesto que les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, aplicando al impuesto pagado en el extranjero, para fines del acreditamiento un descuento similar al que reciban por el impuesto sobre la renta correspondiente a sus actividades en la Zona.

Los beneficios que se otorgan, como es la disminución de la carga tributaria, tienen como finalidad incentivar la actividad económica para el desarrollo del país y, a su vez generar inversiones y empleos, por lo que no podrán ser aplicados de manera conjunta con otros esquemas de tributación mediante los cuales los contribuyentes obtengan beneficios en la forma de tributar, como es el caso específico del régimen opcional para grupos de sociedades, en razón de que los beneficios podrían repercutir sobre el esquema de tributación de contribuyentes del grupo de sociedades que no cuenten con las características para recibir los beneficios del Decreto; en el caso del régimen de maquila, los contribuyentes podrán aplicar los beneficios del Decreto, sin que los mismos sean acumulables con los beneficios establecidos en los artículos 181 y 182 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a efecto de que dichos contribuyentes no obtengan beneficios adicionales respecto de aquellos contribuyentes que estando dentro de la Zona Económica Especial no tributan con los beneficios del esquema de maquila.

Los beneficios fiscales en materia del impuesto al valor agregado que se establecen mediante el Decreto para impulsar el establecimiento y desarrollo de la Zona Económica Especial, atienden lo dispuesto en el artículo 13, segundo párrafo de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; en ese contexto, las enajenaciones de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes tangibles, que se presten u otorguen al Administrador Integral o a los Inversionistas para ser utilizados o aprovechados al interior de la Zona para la realización de las actividades productivas previstas en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, que sean enajenados o proporcionados por contribuyentes residentes en el territorio nacional ubicados fuera de la Zona, estarán afectas a la tasa de 0% del impuesto al valor agregado, a efecto de eliminar la carga fiscal, ya que quienes enajenen o proporcionen los servicios o el uso o goce temporal de bienes, no les trasladarán carga fiscal alguna, ni en forma expresa ni en el precio, al estar en posibilidad de recuperar el impuesto mediante el acreditamiento.

La extracción de los bienes de la misma para ser introducidos al resto del país, estará afectada al pago del impuesto al valor agregado a la tasa que corresponda conforme a la Ley de la materia, ya que se considera que debe darse el tratamiento de una operación gravada conforme a la Ley aplicable, al igual que cualquier otro bien que se enajena en el resto del territorio nacional. Tratándose de la extracción de los bienes de la Zona Económica Especial para ser introducidos al resto del país y considerando que la simple introducción dará lugar al pago del impuesto al valor agregado, se establece que: i) cuando la introducción se dé con motivo de una enajenación, el impuesto se causará sólo por la introducción y no por la enajenación; ii) la base del impuesto será la que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado para la enajenación, cuando exista ésta y, cuando no haya enajenación, será el precio del bien que corresponda a los precios o montos de contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; iii) el pago del impuesto se hará en el momento en que se presenten los bienes para su introducción al resto del país, y iv) el acreditamiento del impuesto pagado por la introducción de los bienes al resto del país se realizará en términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado en forma similar al pagado en la importación.

También señala que en el caso de que el Administrador Integral o los Inversionistas introduzcan a la Zona Económica Especial bienes adquiridos fuera de la misma, respecto de los cuales les hubieran trasladado el impuesto al valor agregado, a fin de cumplir el propósito de que los bienes entren sin carga fiscal a la mencionada Zona, se permite la recuperación de dicho impuesto mediante su devolución cuando las referidas personas realicen únicamente actos o actividades dentro de la Zona Económica Especial, o mediante el acreditamiento cuando realicen, además, actos o actividades en establecimientos ubicados en el resto del país.

Que el cumplimiento de las obligaciones patronales debe ser una prioridad dentro de la operación cotidiana de una empresa, en razón de que repercute en un beneficio directo para los trabajadores, por ello, a efecto de fomentar dicho

cumplimiento, se otorga a los contribuyentes que tengan algún establecimiento, agencia, sucursal o cualquier lugar de negocios en la Zona Económica Especial, un crédito fiscal durante los primeros diez ejercicios fiscales en los que realicen actividades dentro de la citada Zona, aplicable contra el impuesto sobre la renta equivalente al 50% de la aportación obrero-patronal del seguro de enfermedades y maternidad prevista en el artículo 106 de la Ley del Seguro Social y equivalente al 25% de dicha aportación durante los 5 años subsecuentes.

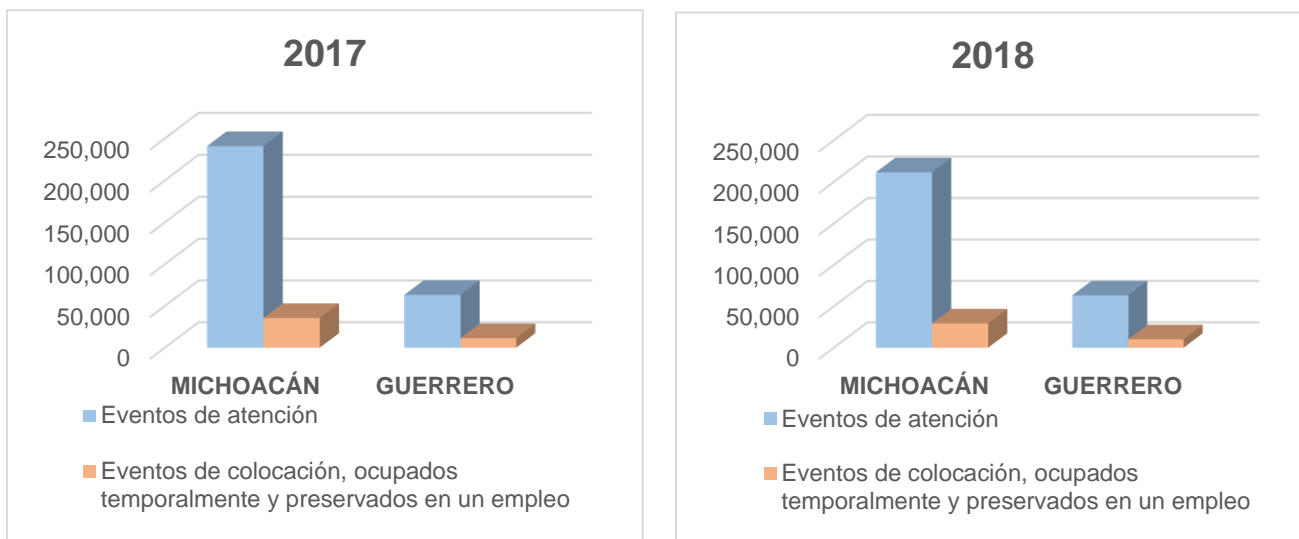
Incentivos fiscales para Administradores Integrales e Inversionistas, considerando como mínimo las tasas o tarifas, y plazos homólogos, a los que otorgue la Federación en el Decreto de Declaratoria. Como mínimo se consideran el Impuesto sobre Nómina; Impuesto Predial o su correlativo de acuerdo con las leyes hacendarias locales; Impuesto sobre Adquisición de Bienes inmuebles e Impuesto de Traslado de Dominio o su correlativo de acuerdo con las leyes fiscales locales, cuando la enajenación constituya parte de la inversión inicial; e Impuesto sobre Hospedaje o su correlativo de acuerdo con las leyes fiscales locales, tratándose de hospedaje en hoteles ubicados dentro de la ZEE.

CAPITULO V. LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LAZÁRO CÁRDENAS – LA UNIÓN Y OTRAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

El modelo de Zona Económica Especial para México contempla la creación de un Área de Influencia, figura innovadora, no prevista en otros ordenamientos a nivel internacional en la materia que busca potenciar los beneficios de las Zonas Económicas Especiales y evitar que se conviertan en un enclave en la región, sin generar derramas económicas y sociales a la misma.

La Ley Federal de Zonas Económicas Especiales define el Área de Influencia como “las poblaciones urbanas y rurales aledañas a la Zona, susceptibles de percibir beneficios económicos, sociales y tecnológicos, entre otros, derivados de las actividades realizadas en la misma, y de las políticas y acciones complementarias previstas en el Programa de Desarrollo.”

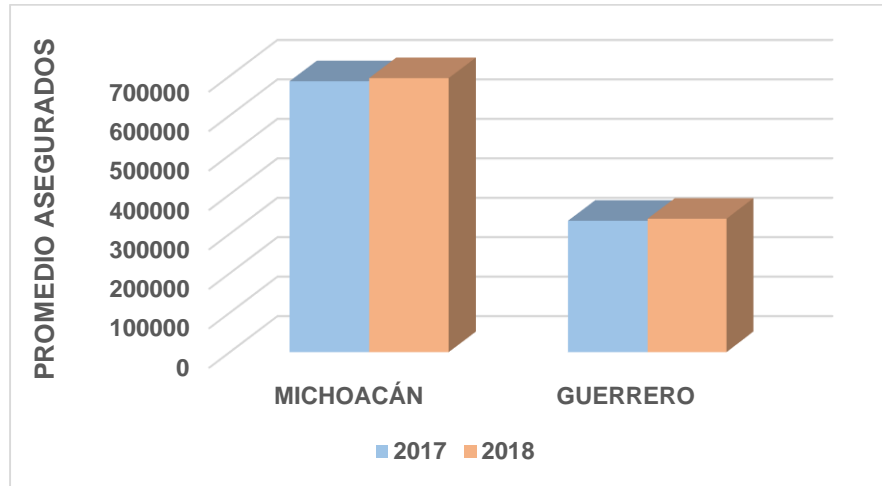
Figura 11. Eventos del Servicio Nacional de Empleo.



Fuente: Elaboración propia con fuente del Servicio Nacional de Empleo.

En las gráficas anteriores se hace una comparativa de los dos años, donde se percibe que en Michoacán hubo una mayor cantidad de personas que se atendieron para ser colocadas en nuevos empleos en ambos años.

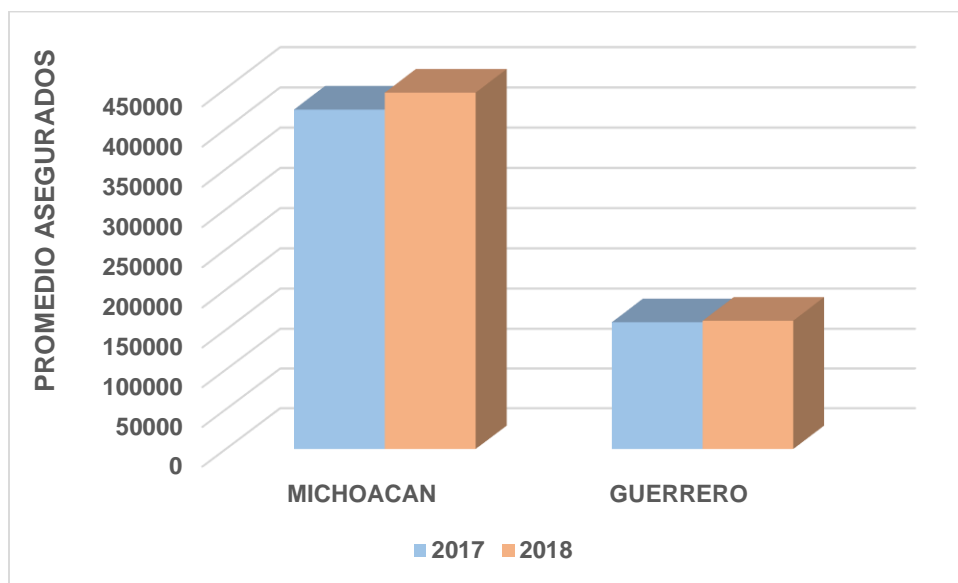
Figura 12. Asegurados permanentes y eventuales en el Instituto Mexicano del Seguro Social según delegación.



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), INEGI, 2018.

En esta gráfica se observa que en el estado de Michoacán en ambos años ha sido el principal en asegurados permanentes y eventuales por el IMSS.

Figura 13. Trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social según delegación.



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), INEGI, 2018.

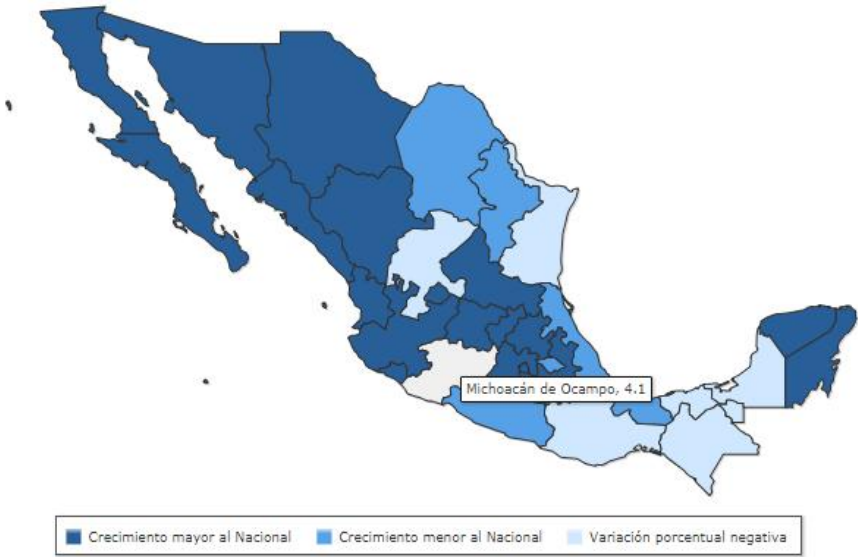
En la gráfica podemos observar una gran diferencia entre los estados del promedio de asegurados por el IMSS, siendo Michoacán el mayor en el 2018.

Figura 14. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa Variación porcentual anual, 2016.



Fuente: INEGI (2018), IDH (2018).

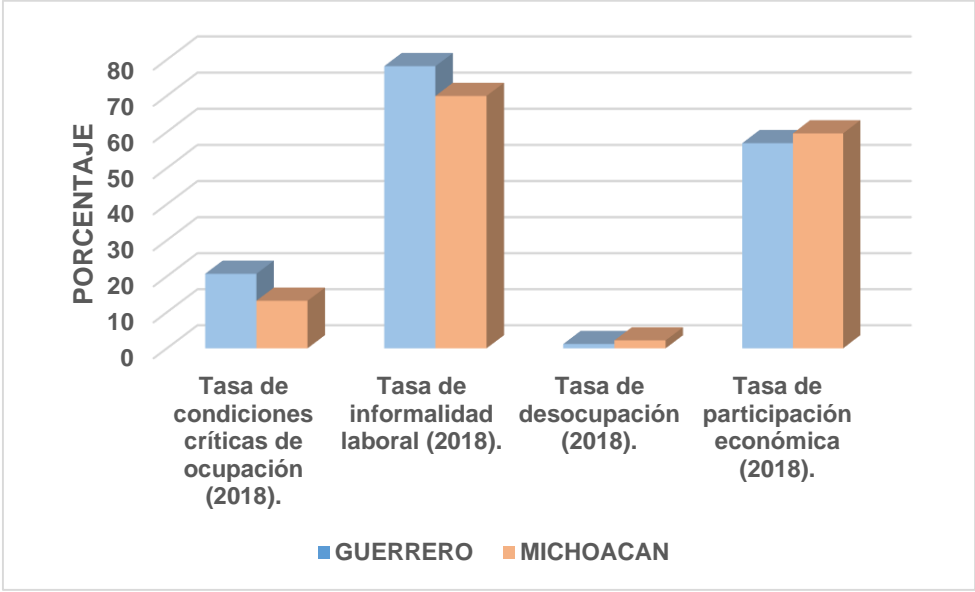
Figura 15. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa Variación porcentual anual, 2016.



Fuente: INEGI (2018), IDH (2018).

En las figuras se puede observar que Michoacán se encuentra en un crecimiento mayor al Nacional de 4.1 por ciento y el Crecimiento de Guerrero es menor al Nacional con 2.1 por ciento tomando como variación porcentual Nacional de 2.7 por ciento, lo que indica que Michoacán está dentro del promedio de crecimiento y Guerrero tiene rezagos económicos.

Figura 16. Tasas de Ocupación laboral.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, 2018.

En la gráfica anterior podemos observar 4 indicadores de los cuales hacemos el análisis; el estado de Guerrero con 20.7 por ciento de población ocupada que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo, o que labora más de 48 horas semanales ganando menos de dos salarios mínimos (INEGI, 2019) y Michoacán 13.2 por ciento.

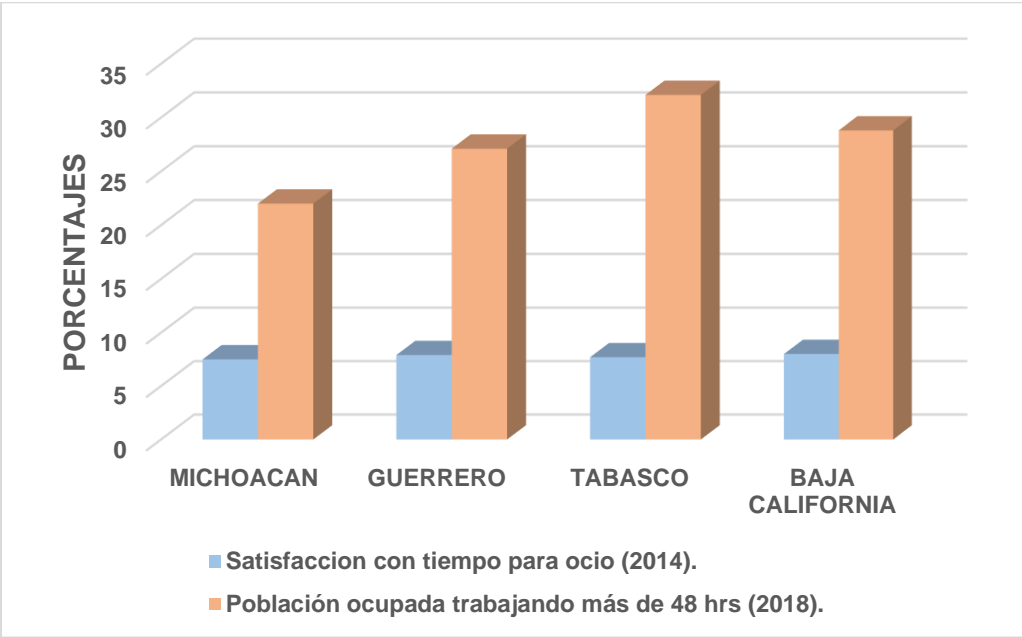
El indicador de Tasa de informalidad laboral en el estado de Guerrero cuenta con un porcentaje alto de 78.18 por ciento y Michoacán de 69.95 por ciento, de acuerdo a datos del INEGI esto quiere decir que la proporción de la población ocupada laboralmente vulnerable, ya sea por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan o por carecer de un vínculo laboral no reconocido por su fuente de trabajo de acuerdo con el orden legal vigente.

El estado de Michoacán tiene un porcentaje de 2.2% en tasa de desocupación y Guerrero de 1.2%, el INEGI hace referencia al porcentaje de población desocupada respecto a la población económicamente activa (15 años y más).

Por último; el estado de Michoacán con un porcentaje de 56.9% y Guerrero de 59.6% en tasa de participación económica; porcentaje que representa la población económicamente activa (PEA) respecto a la población de 15 y más años de edad.

Haciendo un resumen general de estos datos estadísticos Guerrero tiene altos porcentajes debido a que la mayoría de su población se encuentra en unidades económicas no registradas (sector informal); los trabajadores del servicio doméstico remunerado que no tienen seguridad social; los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia; los trabajadores no remunerados; los trabajadores subordinados y remunerados cuyos servicios son utilizados por unidades económicas registradas y laboran sin la protección de la seguridad social. Por lo cual su porcentaje de tasa de desocupación es inferior al de Michoacán, siendo que jóvenes desde temprana edad ya se encuentran trabajando.

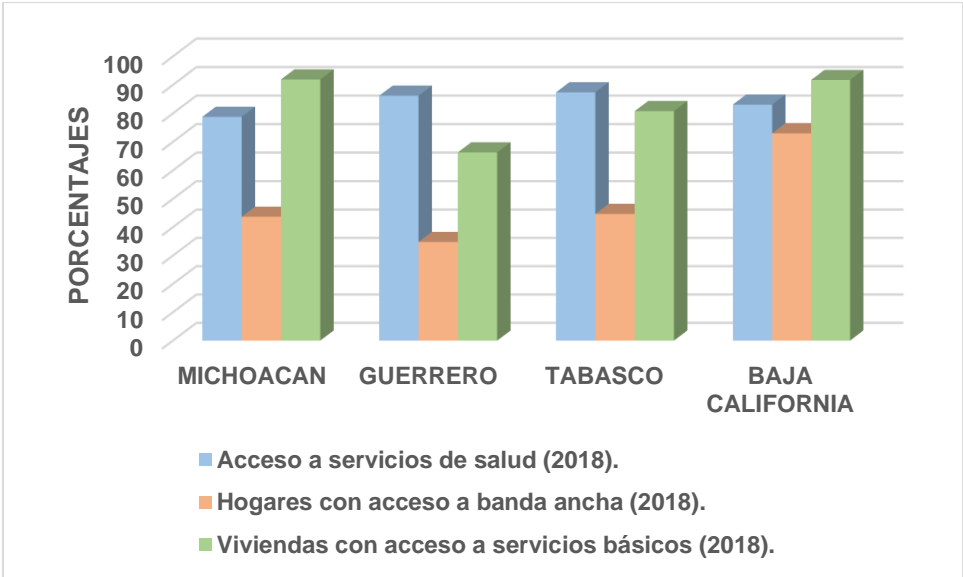
Figura 17. Balance Vida - Trabajo.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, 2018.

En la gráfica anterior podemos hacer un análisis en dos indicadores; en una escala de 0 a 10 del tiempo disponible que tiene una persona para ocuparlo en hacer lo que le gusta, Baja California es el más alto con 8 por ciento, seguido por Guerrero con 7.9 por ciento. El estado de Tabasco tiene el 32.1 por ciento, siendo el más alto en población ocupada trabajando más de 48 horas a la semana; esto refleja un exceso de trabajo por un ingreso nada equitativo.

Figura 18. Porcentajes de accesibilidad a servicios públicos.



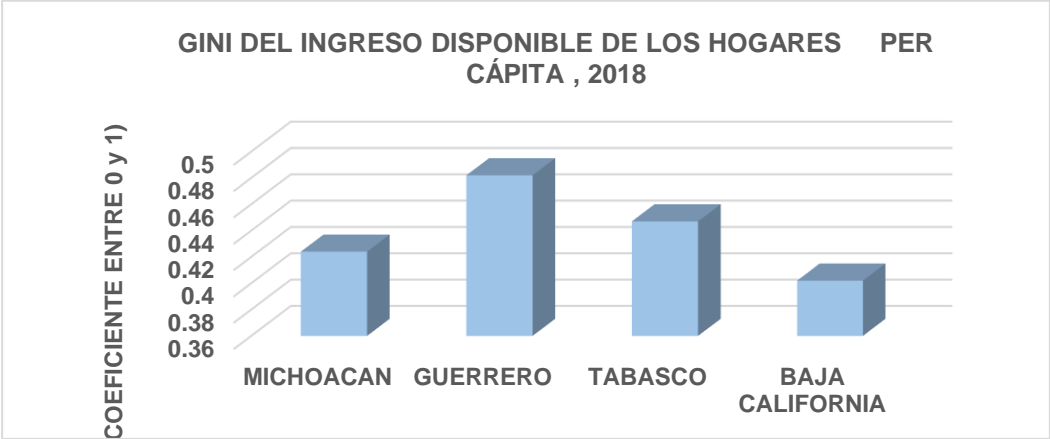
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, 2018.

En la gráfica observamos tres indicadores que son acceso a servicio de salud, hogares con acceso a banda ancha y viviendas con acceso a servicios básicos en los estados de Michoacán, Guerrero, Tabasco y Baja California; donde Guerrero y Tabasco tienen el mayor porcentaje de personas con acceso a servicios de salud ya sea público o privado, Baja California es el más alto en porcentaje de hogares que cuentan con el acceso a internet de banda ancha y Guerrero como el bajo de los tres estados, por último, en Michoacán el 91.9 por ciento de sus viviendas cuentan con acceso a servicios básicos¹⁵ de buena calidad, seguido de Baja California con 91.7 por ciento y el más bajo de los representados en la gráfica en el estado de Guerrero con 66.3 por ciento.

¹⁵ Agua entubada, drenaje y electricidad

Estos datos representan que a pesar de que en los estados del sur hay mayor acceso a servicios de salud, el estado de Baja California está más desarrollado en cuestión de sus servicios básicos y el acceso a banda ancha. Lo que hace que la población del sur sea marginada y debido a estas carencias desarrollen más enfermedades que hagan cubrir su seguro o acceso a servicios de salud.

Figura 19. Ingreso disponible per cápita.

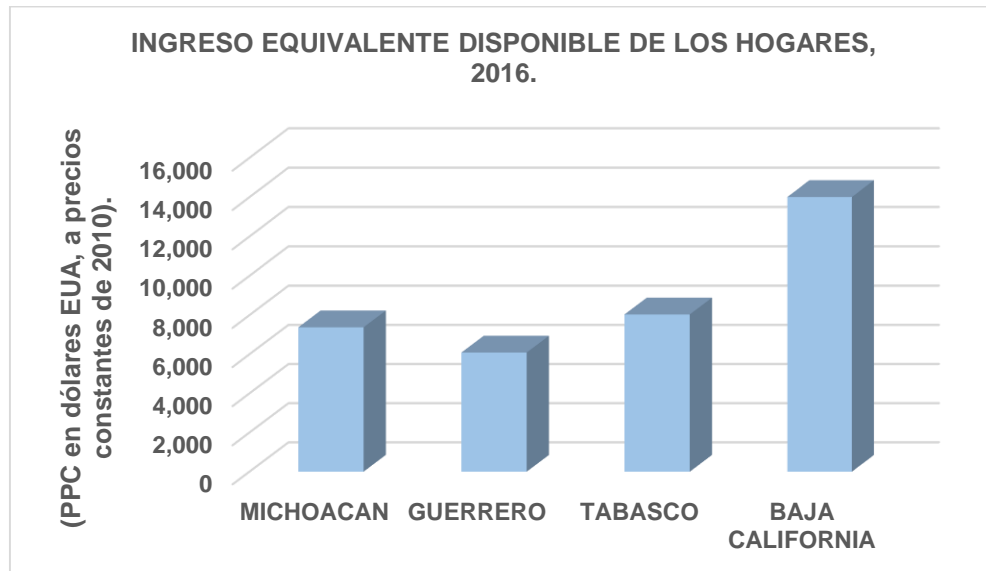


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, 2018.

El coeficiente de Gini es una de las métricas utilizada para orientarnos respecto a la desigualdad en los ingresos. El coeficiente de Gini es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).

Por lo cual, en la gráfica podemos observar que el estado de Guerrero es el más alto en su coeficiente de Gini con 0.482, siguiendo el estado de Tabasco con 0.447 luego Michoacán con 0.424 y por último el estado de Baja California con 0.402 siendo el más bajo por lo tanto son un poco igualitarios los ingresos en la población. Los estados que reflejan un coeficiente de Gini alto en este caso Guerrero y Tabasco son más tendientes a ser una sociedad desigual, es decir, una sociedad con poco bienestar económico y con un deficiente estado de bienestar.

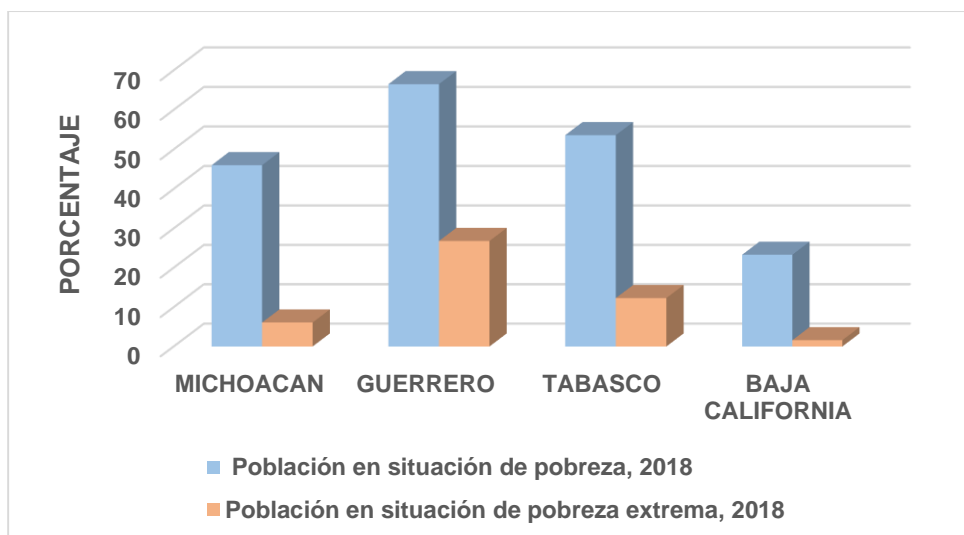
Figura 20. Ingreso disponible de los hogares.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, 2018.

En la gráfica anterior observamos que el estado de Baja California tiene un ingreso mayor a los otros estados como por ejemplo el estado de Guerrero siendo el más bajo esto quiere decir que no alcanza a cubrir todas sus necesidades de poder de compra.

Figura 21. Población en situación de pobreza y pobreza extrema.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI 2018.

En la gráfica observamos los porcentajes de población en situación de pobreza y pobreza extrema estudio que se realizó en el 2018. Por lo cual el estado de Guerrero de nuevo sale como el más alto en ambos porcentajes 66.5% y 26.8% respectivamente. Seguido por el estado de Tabasco con 53.6% de población en pobreza y pobreza extrema de 12.3%

De acuerdo al Coneval una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Y en pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

En cuanto a las distintas dimensiones de la pobreza, tanto a nivel estatal como en el Área de Influencia, la población guerrerense y michoacana se encuentra en desventaja respecto al resto de la población del país. En el Área de Influencia, 76.9% de las personas tienen al menos una carencia social y 35.7% tienen tres o más carencias. Adicionalmente, poco más de la mitad (53.2%) de los habitantes viven por debajo de la línea de bienestar y 16.3% por debajo de la línea de bienestar mínimo.¹⁶ Según investigación realizada para el dictamen Lázaro Cárdenas- La Unión.

La base de datos del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT) es de 6,889 de acuerdo a la clasificación de las personas

¹⁶ De acuerdo con el CONEVAL, las carencias sociales son: Rezago educativo, Carencia por acceso a los servicios de salud, Carencia por acceso a la seguridad social, Carencia por calidad y espacios en la vivienda, Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda y Carencia por acceso a la alimentación.

físicas y morales de los diferentes sectores que realizan actividades científicas y tecnológicas.

En las entidades federativas la distribución es la siguiente, estableciéndose una relación con las Direcciones Regionales del CONACyT.

Figura 22. Direcciones Regionales del CONACyT en el estado de Guerrero.



Fuente: CONACyT, 2018.

Figura 23. Direcciones Regionales del CONACyT en el estado de Michoacán.



Fuente: CONACyT, 2018.

En las figuras anteriores podemos apreciar una gran diferencia de empresas o instituciones científicas registradas en cada estado, contando Michoacán con 124

en total y Guerrero con 28, lo que significa que estos estados tienen problemas para generar Investigación y desarrollo, por lo tanto, la implementación de la Zona Económica generará el interés y la necesidad por crear más instituciones de educación que preparen al personal, universitarios y docentes en la investigación

Este indicador expone las nuevas Inversiones que se hagan en tecnología, inversión, en innovaciones, capital humano y un sinfín de mejoras que puedan atraer a Lázaro Cárdenas para la disminución de tiempos de producción y una mejora en la logística en general. Impulsar a la creación de patentes, el establecimiento de Universidades especializadas en este rubro y la creación de nuevas redes de telecomunicación.

Las inversiones traen consigo empresas que utilizan nuevas tecnologías, nuevas ideas detonando el desarrollo en la ZEE, para la creación de nuevas patentes y nuevos proyectos de investigación que en base al sector a potencializar vayan surgiendo.

Tabla 5 Cuadro Comparativo.

Indicador	Actualmente sin ZEE		Recinto Fiscalizado Estratégico	Zona Económica Especial
	Michoacán	Guerrero	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas-La Unión.
Empleo	434,325 Promedio total de trabajadores asegurados en el IMSS del 2017 - 2018. 69.95% Tasa de informalidad laboral (2018).	160,420 Promedio total de trabajadores asegurados en el IMSS del 2017 - 2018. 78.18% Tasa de informalidad laboral (2018).	Administrador 1. La introducción de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas es por tiempo limitado, para ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta, distribución, elaboración, transformación o reparación. 2. No se pagarán los impuestos al comercio exterior, salvo tratándose de mercancías extranjeras, en los casos previstos en el artículo 63-A, Ley Aduanera. 3. Cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias. 4. Las mermas resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación no causarán contribución alguna. 5. Los desperdicios no retornados no causarán contribuciones siempre que se demuestre que han sido destruidos. 6. La autorización se podrá otorgar hasta por un plazo de veinte años, el cual podrá prorrogarse a solicitud del interesado hasta por un plazo igual. 7. Las mercancías se podrán transferir de un inmueble ubicado dentro del recinto a otro ubicado dentro del mismo recinto, o a otro recinto fiscalizado habilitado. 8. 26 inmuebles habilitados	Administrador Integral o Inversionista. 1. Pago de los impuestos al comercio exterior al extraer las mercancías de la Zona. 2. Elegir la menor incidencia arancelaria en función de la cuota aplicable a los insumos o a las mercancías después de haber sido sometidas a procesos de elaboración, transformación o reparación al interior de la Zona. 3. Introducir mercancías a la Zona a través de pedimentos consolidados. 4. Transferir mercancías entre Inversionistas ubicados en la misma o en distinta Zona (no se considerarán exportación ni importación). 5. Extraer temporalmente maquinaria y equipo para ser sometido a reparación o mantenimiento. 6. Introducción de mercancías sin cumplir con las regulaciones y restricciones no arancelarias ni Normas Oficiales Mexicanas. 7. La introducción al país de los bienes tendrá el carácter de importación definitiva. 8. La extracción de los bienes de la Zona para su introducción definitiva al resto del territorio nacional no dará lugar al pago del IEPS. 9. Las operaciones amparadas por los documentos que acrediten la introducción de los bienes a la Zona no se considerarán exportación.
Desarrollo Económico	56.9% Población económicamente activa. 91.9% Viviendas con acceso a servicios básicos. \$7,378 Ingreso disponible de los hogares (2016) 0.424 Coeficiente de Gini	59.6% Población económicamente activa. 66.3% Viviendas con acceso a servicios básicos. \$6,090 Ingreso disponible de los hogares (2016) 0.482 Coeficiente de Gini		
I+D	124 empresas o instituciones científicas registradas. 43.7% hogares con acceso a banda ancha (2018).	28 empresas o instituciones científicas registradas. 34.8% hogares con acceso a banda ancha (2018).		

En la tabla anterior se hace una comparación de tres aspectos; de cómo está la ciudad sin Zona Económica, Recinto Fiscalizado Estratégico que es un régimen que se le parece a esta política y el tema principal Zona Económica Especial Lázaro Cárdenas – La Unión. Esto nos refleja que son Políticas públicas diferentes con objetivos distintos, siendo las Zonas Económicas Especiales con mayor provecho por los distintos incentivos que brindan a los inversionistas.

CAPITULO VI. CONCLUSIONES Y APORTACIONES PERSONALES.

Hoy por hoy hay una gran inversión dentro del puerto de Lázaro Cárdenas, pero esa derrama no se refleja dentro de la ciudad, por lo que no hay una política pública que haya ayudado a eso, ya que los recursos Federales son transferidos a los gobiernos Estatales y Municipales para que estas lo trasladen a las ciudades.

La implementación de la política de las Zonas Económicas Especiales (ZEE) beneficiaría a la población porque los incluiría a la economía local en la cadena de suministros como proveedores y prestadores de servicios, dinamizando los flujos de efectivo, mejorando la economía; de esta forma la población mejora su ingreso, mejora su consumo y por ende la producción local y la derrama económica incrementa. En términos de bienestar, de acuerdo a lo que se comentó del CONEVAL tendrían la oportunidad de acceder a una vivienda, ir de compras, mejorar el acceso a salud, alimentación, cultura y por ende mejorar su calidad de vida.

La Administración Portuaria Integral (API) son empresas paraestatales; tienen su propio recurso y ellos invierten en su propia infraestructura, como ejemplo los jardines en el malecón, la plaza, placas solares, pero no pueden desarrollar más allá del puerto. Lo más que hacen por la ciudad es el malecón con su teatro, áreas verdes, área para ejercitarse, tiendas, un restaurante que todo esto le pertenece al puerto.

Es ahí la importancia de desarrollar esta política pública porque el puerto y sus alrededores está muy bonito, demasiado cuidado pero la ciudad algo deteriorada. Y la economía de la ciudad no solo se vea reflejada dentro del puerto sino que haya derrama económica en toda la ciudad. Que la balanza comercial tenga un superávit en las exportaciones provenientes de estos estados.

La ciudad necesita de más y mejores empleos, y la ZEE podría contribuir a ello, con el establecimiento de políticas adecuadas que transfieran los beneficios del establecimiento de la ZEE a los trabajadores locales y a la ciudad misma. Los dos

polos económicos que integran el corredor han desarrollado una estructura laboral con cierta experiencia en distintos segmentos productivos. El establecimiento de la ZEE podría contribuir a ampliar el abanico de la oferta laboral especializada, si se focalizaran inversiones a construir una red de servicios educativos más robusta de nivel medio y medio superior; pero también al desarrollo de condiciones para favorecer el surgimiento de emprendimientos: incubadoras, aceleradoras, entre otros. Se espera que probables efectos adversos, como el incremento de la inflación o un shock demográfico, sean compensados por la derrama económica directa, indirecta e inducida generada a partir de la puesta en marcha de la ZEE.

De ellas, se espera que generen efectos propagadores de empleo, inversión extranjera directa (IED), transferencia de tecnología, efectos de proveeduría regional y nacional, vínculos y cadenas industriales y comerciales, y, en general, que puedan propiciar la transformación de la economía local para incidir en la región y en la economía nacional como un todo.

Atraer Inversión Extranjera Directa que les permitiera, no sólo el acceso de capitales del exterior para elevar su planta productiva, sino que además y quizá lo más importante que los inversionistas trajeran la tecnología y el *know how* en el manejo de las empresas que les permitiera aprovechar sus capacidades para competir.

Al cierre del año pasado, en el corto plazo se identificaron inversiones de 8,234 millones de dólares en las siete ZEE, con una generación de 31,080 empleos directos, cifras que provienen de las 86 cartas de intención que se firmaron con empresas de diversos giros.

Mientras a largo plazo, el potencial de inversiones ascendió a 42,287 millones de dólares y la creación de 367,909 puestos de trabajo; las Zonas Económicas Especiales con mayor monto de recursos previsto son Coatzacoalcos (15,925 millones de dólares), Lázaro Cárdenas-La Unión (9,741 millones), Puerto Chiapas (5,818 millones) y Campeche (3,675 millones) (Hernández, 2019).

Hay que aprender de países como China, que hace 40 años inició el proyecto de apertura económica incentivando zonas francas, siendo hoy en día un caso de éxito

de esta gran economía. De prohibir el conocimiento del mercado global a una apertura económica, libre comercio y fomento a la inversión, después de estos años son la segunda economía más grande del mundo y está proyectado a mediano plazo desplazar incluso a Estados Unidos como la economía dominante. Por eso el éxito de China, que se empezó a comer a otros mercados por que ofertaba más barato gracias a las zonas francas y ese es el objetivo de las ZEE, incentivar la venta de mercancías en el extranjero.

El actual presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador le da prioridad a sus proyectos como lo es el Tren Maya, la refinería de Dos Bocas, el aeropuerto de Santa Lucía y el Corredor del Istmo, y desde mi punto de vista el haber derogado el proyecto de las Zonas Económicas Especiales en especial la de Lázaro Cárdenas – La Unión es un error y provocará un estancamiento a la economía del estado, ya que vuelve a crear un escenario de incertidumbre de inversión en el país, desconfianza ante los empresarios y rezago económico a los ciudadanos del estado y su área de influencia, cinco de las zonas quedan dentro del Istmo, Lázaro Cárdenas y Mérida quedarían fuera del proyecto y de las siete, Lázaro Cárdenas es la que tiene mayor infraestructura por lo que puede ser más rápido generar inversión a corto plazo.

Desde que proyectaron el puerto de Lázaro Cárdenas se le apostaba a algo grande pero hemos visto que ha sido poco a poco a través de los años. Y con este proyecto de Zonas Económicas Especiales querían ver ya el impacto a corto plazo, siendo que en materia fiscal cuando un contribuyente empieza sus actividades te dan un año de pérdidas o un año sin ganancias, ahora comparándolo a nivel internacional en un año o dos no se va a lograr ese impacto.

El Gobierno del Estado le apuesta a un cambio de nombre y ha estado trabajando con la Federación para mostrar como su política de región fronteriza no choca sumando el Istmo (Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz) y dejando fuera a la zona de Lázaro Cárdenas. Una franja fronteriza que ha existido siempre lo único que desde el 2010 empezaron a homologar los impuestos pero anteriormente nosotros teníamos un IVA e ISR bajo en toda la línea fronteriza comparado con el resto del

país en el 2011 se sube del 8% al 10% en 2014 sube del 10% al 15%, y del 2015 se homologa todos los IVA con los de la República Mexicana. Y ahora el presidente Andrés Manuel López Obrador quiere regresar a bajar el IVA al 8% y el ISR a 26% y esa corresponde a una política de competitividad pero no genera mayor inversión, su objetivo es que cualquier comprador mexicano no cruce a Estados Unidos a comprar, sino que lo haga en su país de origen, es un tema comercial, no de atracción de inversión.

Retomando la definición del Benchmark Definition of Foreign Direct Investment (BDFI) sobre la inversión extranjera directa (IED), nos dice que es un interés a largo plazo por parte de un inversionista extranjero; si es un interés a largo plazo entonces México no es viable porque actualmente tenemos una política pública y en 5 años se tendría otra. Y 5 años no es largo plazo, lo ideal sería crear políticas públicas sustentables que tengan seguimiento y no cambien independientemente del Ejecutivo Federal por lo menos a nivel internacional y así nuestro país pueda desarrollarse como lo han hecho otros países que ahora pueden conceptualizarse como de primer mundo.

REFERENCIAS

- Aduanas, C. y. (22 de julio de 2014). *Comercio y Aduanas*. Obtenido de <https://www.comercioyaduanas.com.mx/aduanas/aduanasmexico/regimenes-aduaneros>
- Arreola, J. M., & Rios Bolivar, H. (Oct-Dic de 2012). *REDALYC*. Obtenido de REDALYC: <http://www.redalyc.org/pdf/601/60125371001.pdf>
- Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales. (24 de Noviembre de 2017). *Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas - La Unión*. Obtenido de <https://www.gob.mx/zee/es/articulos/zona-economica-de-lazaro-cardenas-la-union?idiom=es>
- Bunge, M. (14 de Septiembre de 2017). *La Ciencia*. Obtenido de <http://www.biologia.buap.mx/ciencia-su-metodo-y-filosofia-BUNGEN.pdf>
- Cambio de Michoacán. (28 de Octubre de 2014). *Cambio de Michoacán*. Obtenido de <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-238500>
- Capital Media. (16 de Noviembre de 2017). *CAPITAL*. Obtenido de CAPITAL: <http://www.capitalmichoacan.com.mx/local/en-crecimiento-inversion-extranjera-en-michoacan/>
- Economía, S. d. (2019). *INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442866/Informe_Congreso-2018-4T.pdf
- Economista, E. (03 de Septiembre de 2017). *El Economista*. Obtenido de <http://eleconomista.com.mx/estados/2017/09/03/zee-proyecto-cerrar-brechas-economica-social>
- El Economista. (03 de Septiembre de 2017). *El Economista*. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/estados/ZEE-un-proyecto-para-cerrar-brechas-economica-y-social-20170903-0092.html>
- Especiales, A. F. (1 de Septiembre de 2017). *gob.mx*. Obtenido de <https://www.gob.mx/zee/articulos/promexico-y-zonas-economicas-se-unen-para-atraer-mas-inversion-al-pais>
- García, I. L. (17 de agosto de 2011). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <http://metodologiainvestigacionivanlg.blogspot.mx/2011/08/definicion-del-alcance-de-la.html>
- Gobierno. (1 de septiembre de 2017). *ProMexico Y Zonas Económicas se unen para atraer más inversión al País*. Obtenido de <https://www.gob.mx/zee/articulos/promexico-y-zonas-economicas-se-unen-para-atraer-mas-inversion-al-pais>

- Hernández, L. (25 de abril de 2019). *El Economista*. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/estados/AMLO-pone-fin-a-Zonas-Economicas-Especiales-20190426-0026.html>
- INEGI. (26 de JUNIO de 2019). *Indicadores de Bienestar por entidad federativa*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/?ag=16#grafica>
- Martín, P. C. (2011). POLÍTICA ECONÓMICA: CRECIMIENTO ECONÓMICO, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO SOSTENIBLE. *Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho Volumen III*, 1-12.
- Merino, J. P. (2012). *Definición de*. Obtenido de <https://definicion.de/metodo-cientifico/>
- Meza Lora, J. S., & González García, J. (2009). Shenzhen, Zona Económica Especial: Bisagra de la apertura económica y el desarrollo regional Chino. *Revista Latinoamericana de Economía*, 24.
- Milenio. (20 de Noviembre de 2019). *Milenio*. Obtenido de Desde principio de año el gobierno actual manifestó su intención de eliminar éste proyecto que se impulsó en la administración del ex presidente Enrique Peña Nieto, <https://www.milenio.com/negocios/coparmex-lamenta-cancelacion-zonas-economicas-especiales>
- Mundo Marítimo. (04 de Septiembre de 2018). *Mundo Marítimo*. Obtenido de Mundo Marítimo: <https://www.mundomaritimo.cl/noticias/zee-lazaro-cardenas-gobierno-de-michoacan-promueve-instalacion-de-empresas-para-2021>
- Ornelas, R. (1989). En R. Ornelas, *Inversión Extranjera Directa y Reestructuración industrial, México 1983-1988*. México: Siglo XXI.
- República, P. d. (17 de Noviembre de 2015). *Zonas Económicas Especiales*. Obtenido de <https://www.gob.mx/presidencia/acciones-y-programas/zonas-economicas-especiales-15774>
- Sáez, M. A. (2006). *Políticos y política en América Latina*. España: Siglo XXI Editores.
- Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL.
- Torres, A. Z. (2017). *LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES*. Obtenido de Una oportunidad de desarrollo incluyente: <http://www.revistacomercioexterior.com/articulo.php?id=115&t=las-zonas-economicas-especiales>

- Aduanas, C. y. (22 de julio de 2014). *Comercio y Aduanas*. Obtenido de <https://www.comercioyaduanas.com.mx/aduanas/aduanasmexico/regimenes-aduaneros>
- Arreola, J. M., & Rios Bolivar, H. (Oct-Dic de 2012). *REDALYC*. Obtenido de REDALYC: <http://www.redalyc.org/pdf/601/60125371001.pdf>
- Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales. (24 de Noviembre de 2017). *Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas - La Unión*. Obtenido de <https://www.gob.mx/zee/es/articulos/zona-economica-de-lazaro-cardenas-la-union?idiom=es>
- Bunge, M. (14 de Septiembre de 2017). *La Ciencia*. Obtenido de <http://www.biologia.buap.mx/ciencia-su-metodo-y-filosofia-BUNGEN.pdf>
- Cambio de Michoacán. (28 de Octubre de 2014). *Cambio de Michoacán*. Obtenido de <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-238500>
- Capital Media. (16 de Noviembre de 2017). *CAPITAL*. Obtenido de CAPITAL: <http://www.capitalmichoacan.com.mx/local/en-crecimiento-inversion-extranjera-en-michoacan/>
- Economía, S. d. (2019). *INFORME ESTADÍSTICO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN MÉXICO*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/442866/Informe_Congreso-2018-4T.pdf
- Economista, E. (03 de Septiembre de 2017). *El Economista*. Obtenido de <http://eleconomista.com.mx/estados/2017/09/03/zee-proyecto-cerrar-brechas-economica-social>
- El Economista. (03 de Septiembre de 2017). *El Economista*. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/estados/ZEE-un-proyecto-para-cerrar-brechas-economica-y-social-20170903-0092.html>
- Especiales, A. F. (1 de Septiembre de 2017). *gob.mx*. Obtenido de <https://www.gob.mx/zee/articulos/promexico-y-zonas-economicas-se-unen-para-atraer-mas-inversion-al-pais>
- García, I. L. (17 de agosto de 2011). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <http://metodologiainvestigacionivanlg.blogspot.mx/2011/08/definicion-del-alcance-de-la.html>
- Gobierno. (1 de septiembre de 2017). *ProMexico Y Zonas Económicas se unen para atraer más inversión al País*. Obtenido de <https://www.gob.mx/zee/articulos/promexico-y-zonas-economicas-se-unen-para-atraer-mas-inversion-al-pais>
- Hernández, L. (25 de abril de 2019). *El Economista*. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/estados/AMLO-pone-fin-a-Zonas-Economicas-Especiales-20190426-0026.html>

- INEGI. (26 de JUNIO de 2019). *Indicadores de Bienestar por entidad federativa*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/app/bienestar/?ag=16#grafica>
- Martín, P. C. (2011). POLÍTICA ECONÓMICA: CRECIMIENTO ECONÓMICO, DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO SOSTENIBLE. *Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho Volumen III*, 1-12.
- Merino, J. P. (2012). *Definición de*. Obtenido de <https://definicion.de/metodo-cientifico/>
- Meza Lora, J. S., & González García, J. (2009). Shenzhen, Zona Económica Especial: Bisagra de la apertura económica y el desarrollo regional Chino. *Revista Latinoamericana de Economía*, 24.
- Milenio. (20 de Noviembre de 2019). *Milenio*. Obtenido de Desde principio de año el gobierno actual manifestó su intención de eliminar éste proyecto que se impulsó en la administración del ex presidente Enrique Peña Nieto, <https://www.milenio.com/negocios/coparmex-lamenta-cancelacion-zonas-economicas-especiales>
- Mundo Marítimo. (04 de Septiembre de 2018). *Mundo Marítimo*. Obtenido de Mundo Marítimo: <https://www.mundomaritimo.cl/noticias/zee-lazaro-cardenas-gobierno-de-michoacan-promueve-instalacion-de-empresas-para-2021>
- Ornelas, R. (1989). En R. Ornelas, *Inversión Extranjera Directa y Reestructuración industrial, México 1983-1988*. México: Siglo XXI.
- República, P. d. (17 de Noviembre de 2015). *Zonas Económicas Especiales*. Obtenido de <https://www.gob.mx/presidencia/acciones-y-programas/zonas-economicas-especiales-15774>
- Sáez, M. A. (2006). *Políticos y política en América Latina*. España: Siglo XXI Editores.
- Sampieri, R. H., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL.
- Torres, A. Z. (2017). *LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES*. Obtenido de Una oportunidad de desarrollo incluyente: <http://www.revistacomercioexterior.com/articulo.php?id=115&t=las-zonas-economicas-especiales>